

**Indo Internacional, S.A.  
(Sociedad en liquidación)**

Cuentas Anuales del  
ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2014 e  
Informe de Gestión junto con  
el Informe de Auditoría  
Independiente

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación):

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación) (en adelante, “la Sociedad”) que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad del Administrador Concursal en relación con las cuentas anuales*

El Administrador Concursal es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sociedad Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación) a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### *Párrafos de énfasis*

Llamamos la atención sobre la Nota 2.7 de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 30 de septiembre de 2013 el Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona aprobó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad y de las sociedades dependientes Indo Lens Group, S.L.U. (Sociedad en Liquidación) e Indo Equipment Group, S.L.U. (Sociedad en liquidación) al no poder cumplir dichas sociedades con lo establecido en el convenio de acreedores. En este sentido, con fecha 1 de julio de 2014, las sociedades en liquidación Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. han procedido a realizar la transmisión, a la sociedad Indo Optical, S.L.U., de los activos afectos a la unidad productiva de acuerdo con lo establecido en los autos de adjudicación y de acuerdo con los términos, indicados en la Nota 2.7, de la oferta realizada por Crealux Innova, S.L. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad se encuentra inactiva. En este contexto, las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas por el Administrador Concursal de la Sociedad de acuerdo con los principios de liquidación descritos en la Nota 4. Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta en la interpretación de las cuentas anuales adjuntas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención sobre la Nota 8 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad participa mayoritariamente en el capital social de varias sociedades con las que forma el Grupo Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación) y sociedades dependientes. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera del citado grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con una opinión favorable en esta misma fecha. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el patrimonio neto consolidado atribuido a la Sociedad Dominante asciende a 59,5 millones de euros negativos, el resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante asciende a un beneficio de 7,2 millones de euros y el volumen total de activos y de cifra de negocios ascienden a 3,4 y 19,7 millones de euros, respectivamente. En consecuencia, las cuentas anuales deben evaluarse considerando su vinculación con el resto de sociedades que forman parte del Grupo Indo. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que el Administrador Concursal considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Indo Internacional, S.A. (Sociedad en liquidación).

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Francesc Ganyet

30 de abril de 2015

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Membre exercent:

**DELOITTE, S.L.**

Any 2015 Núm. 2015/04685  
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

\*\*\*\*\*  
Informe subjecte a la taxa estableguda  
a l'article 44 del text refós de la  
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per  
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.  
\*\*\*\*\*

INDO INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad en liquidación)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2014	31/12/2013	PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2014	31/12/2013
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>			
Inmovilizado intangible	Nota 5	-	114	FONDOS PROPIOS-			
Inmovilizado material	Nota 6	908	4.297	Capital		1.336	1.336
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Notas 8.1 y 15	-	174	Reservas		12.292	12.292
Inversiones financieras a largo plazo		98	98	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(2)	(2)
Total activo no corriente		1.006	4.683	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(50.788)	(23.738)
				Resultado del ejercicio - Beneficio/(Pérdida)		5.677	(27.050)
				Total patrimonio neto		(31.485)	(37.162)
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 9	-	-	Provisiones a largo plazo	Nota 11	679	9
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		160	199	Deudas a largo plazo-	Nota 12	20	20
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		-	89	Otros pasivos financieros		20	20
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Nota 15.1	-	103	Total pasivo no corriente		699	28
Deudores varios		143	7	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13	17	-	Provisiones a corto plazo	Nota 11	49	256
Inversiones financieras a corto plazo-		30	30	Deudas a corto plazo-		26.603	36.092
Periodificaciones a corto plazo		-	5	Deudas con entidades de crédito	Nota 12	21.062	30.803
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		18	23	Otros pasivos financieros	Nota 12	5.541	5.289
Total activo corriente		208	257	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 12 y 15.1	1.521	1.220
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.213</b>	<b>4.940</b>	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	Nota 12	3.826	4.505
				Proveedores		385	908
				Acreedores varios		1.393	1.060
				Personal		949	1.203
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	1.099	1.334
				Total pasivo corriente		31.999	42.073
				<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>1.213</b>	<b>4.940</b>

Las Notas 1 a 18 y el Anexo I descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2014

**INDO INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad en liquidación)**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 14.1	1.915	4.612
Otros ingresos de explotación	Nota 14.1	143	319
Gastos de personal	Nota 14.2	(1.860)	(2.498)
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores		(986)	(2.105)
Tributos		(45)	(75)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 14.3	(656)	(4.287)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(97)	(251)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	6.177	(1.841)
<b>Resultado de explotación - Beneficio/(Pérdida)</b>		4.591	(6.126)
 Ingresos financieros-			
Resultado financiero derivado de convenios de acreedores	Notas 2.7 y 12	.	(15.637)
De valores negociables y otros instrumentos financieros	Notas 2.7 y 14.4	1.794	-
Gastos financieros y asimilados	Nota 14.4	(705)	(4.325)
Diferencias de cambio	Nota 14.4	(3)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-	Notas 8.1 y 11		
Deterioros y pérdidas		-	(960)
<b>Resultado financiero - Beneficio/(Pérdida)</b>		1.086	(20.922)
 <b>Resultado antes de impuestos - Beneficio/(Pérdida)</b>		5.677	(27.048)
Impuestos sobre beneficios	Nota 13	-	(2)
 <b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas - Beneficio/(Pérdida)</b>		5.677	(27.050)
 <b>Resultado del ejercicio - Beneficio/(Pérdida)</b>		5.677	(27.050)

Las Notas 1 a 18 y el Anexo I descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2014.

**INDO INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad en liquidación)**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	5.677	(27.050)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	5.677	(27.050)

Las Notas 1 a 18 y el Anexo I descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2014

## INDO INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad en liquidación)

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

#### B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Resultados negativos de ej. anteriores	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2012	1.336	12.292	(61.248)	(2)	37.510	(10.112)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(27.050)	(27.050)
Distribución del resultado del ejercicio 2012	-	-	37.510	-	(37.510)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.336	12.292	(23.738)	(2)	(27.050)	(37.162)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	5.677	5.677
Distribución del resultado del ejercicio 2013	-	-	(27.050)	-	27.050	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.336	12.292	(50.788)	(2)	5.677	(31.485)

Las Notas 1 a 18 y el Anexo I descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

**INDO INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad en liquidación)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):</b>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		544	
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	5.677	(27.048)
Correcciones valorativas por deterioro	Notas 14.3 y 8.1	(5.843)	27.401
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 11	97	251
Variación provisiones		656	2.662
Resultado financiero derivado de convenios de acreedores		(6.177)	39
Gastos financieros	Nota 14	670	4.287
Ingresos Financieros	Nota 14	705	15.637
Cambios en el capital corriente-		(1.794)	4.325
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		166	622
Deudores y otras cuentas a cobrar		89	-
Acreedores y otras cuentas a pagar		(297)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	Nota 12	374	-
Pagos de intereses		-	(431)
		-	(431)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II):</b>			
Pagos por inversiones-	Nota 6	(5)	(26)
Inmovilizado material		(5)	(26)
Cobros por desInversiones-		(5)	(26)
Otros activos		-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III):</b>			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		-	(528)
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	(528)
		-	(528)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		(5)	(10)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		23	33
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		18	23

Las Notas 1 a 18 y el Anexo I descrito en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2014.

**Indo Internacional, S.A.  
(Sociedad en liquidación)**

**Memoria Correspondiente  
al Ejercicio Anual terminado  
el 31 de diciembre de 2014**

**1. Actividad de la Sociedad**

Indo Internacional, S.A., (Sociedad en Liquidación) en adelante la Sociedad, promociona y participa en sociedades relacionadas, fundamentalmente, con la importación, fabricación y comercio de artículos de óptica. De acuerdo con sus estatutos, Indo Internacional, S.A. tiene por objeto la importación, exportación, industria y comercio al por mayor y detalle de artículos de óptica, fotografía y material científico y similares. Podrá también dedicarse a la compraventa de toda clase de bienes inmuebles y muebles, con excepción de aeronaves y naves, los cuales podrá explotar por sí o concederlos a terceros por cualquier título, inclusive arrendamiento. Asimismo a terceros podrá: conceder préstamos, prestar toda clase de servicios y asesoramientos y ceder por cualquier régimen legal, los activos del Grupo (véase Nota 8), sin que pueda realizarse actividades reservadas a la Banca y Entidades de Crédito que tengan específica regulación. Las relaciones entre compañías del Grupo, tanto de carácter comercial como financiero se exponen en la Nota 15.

El domicilio de la Sociedad está situado en la calle Alcalde Barnils, 72, Polígono Industrial Sant Joan de Sant Cugat del Vallès (Barcelona). En la página "web": [www.indo.es](http://www.indo.es) y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes (véase Nota 8), y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Indo Internacional, S.A. (en adelante, "Grupo Indo") del ejercicio 2014 han sido formuladas por el Administrador Concursal (véase Nota 2.7), el día 31 de marzo de 2014 y posteriormente reformuladas el 15 de mayo de 2014. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 24 de julio de 2014 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

El Grupo Indo, del que es sociedad cabecera Indo Internacional, S.A., dividía su actividad hasta el ejercicio 2011, en tres líneas básicas, siendo éstas la fabricación y comercialización de lentes, la fabricación y comercialización de aparatos oftálmicos (bienes de equipo) y la fabricación y comercialización de monturas para gafas. Según se indica en la Nota 2.7, esta última línea de actividad fue abandonada durante el ejercicio 2011, de acuerdo con las líneas básicas del Plan de Viabilidad del Grupo Indo definido en el ejercicio 2010.

La actividad industrial y comercial del Grupo Indo en España se realiza a través de dos sociedades, centralizando cada una de ellas una línea de negocios de las mencionadas en el párrafo anterior, esto es, Indo Equipment Group, S.L.U. (bienes de equipo) e Indo Lens Group, S.L.U. (lentes).

Indo Internacional, S.A. tiene sus acciones admitidas a cotización oficial en el mercado secundario organizado de Madrid y Barcelona, si bien, desde el pasado 18 de junio de 2010 tiene suspendida la cotización como consecuencia de la presentación de solicitud de concurso voluntario de acreedores (véase Nota 2.7).

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Con fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó por unanimidad la disolución de la Sociedad, abriéndose así el periodo de liquidación de conformidad con el artículo 371 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (véase Nota 2.7). Como consecuencia, la Sociedad añadió a su denominación social la expresión "sociedad en liquidación", pasando por tanto a llamarse "Indo Internacional, S.A. sociedad en liquidación". Dicha solicitud fue admitida por la autoridad judicial con fecha 27 de septiembre de 2013.

En virtud del proceso de liquidación, según establece el artículo 374 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se procedió al cese de todos los Administradores de la Sociedad y se repuso como Administrador Concursal, siendo nombrado a D. Agustí Bou Maqueda con funciones de Liquidador Único.

Con fecha 21 de octubre de 2013, el juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona notificó los Autos por los que se aprobaba el procedimiento de venta de la unidad productiva de la sociedad Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U.

Con fecha 17 de diciembre de 2013 el mencionado juzgado mercantil de Barcelona notificó la adjudicación provisional de los activos que integran la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo mencionadas a la sociedad Crealux Innova, S.L.

Con fecha 1 de julio de 2014 en relación a la adjudicación definitiva de la unidad productiva de las sociedades del grupo Indo citada anteriormente y ratificado mediante auto a febrero de 2014, se ha llevado a cabo la transmisión definitiva de los activos que integran la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo: Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U e Indo Equipment Group, S.L.U a la sociedad Crealux Innova, S.L.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### ***2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad***

Estas cuentas anuales se han formulado por el Administrador Concursal en sus funciones de Liquidador de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.
- c) Ley del Mercado de valores y demás requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores
- d) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, especialmente la resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada el principio de empresa en funcionamiento habida cuenta de la situación de liquidación descrita en las Notas 1 y 2.7 anterior.
- e) El resto de normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, y
- f) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

## **2.2. Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos.

En este sentido, habida cuenta de la situación de liquidación descrita en las Notas 1 y 2.7, la valoración de los activos y pasivos siguen rigiéndose, con carácter general, por el principio de devengo y las normas de registro y valoración de Plan General de Contabilidad, así como por las disposiciones particulares de la Resolución del 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, con el objetivo de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Administrador Concursal en sus funciones de Liquidador de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2013 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 24 de julio de 2014 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

## **2.3. Principios contables no obligatorios aplicados**

El Liquidador de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

## **2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por el Liquidador de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Tal como se ha indicado en la Nota 1, con fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó por unanimidad la liquidación de la Sociedad, abriéndose así el periodo de liquidación de conformidad con la normativa en vigor.

En consecuencia en la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2014 se ha aplicado el principio de empresa en liquidación de acuerdo a lo establecido en la resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Apertura de la fase de liquidación de la Sociedad (véase Nota 2.7) y evaluación del valor de liquidación de los activos, especialmente sensible, entendido como aquel importe que la Sociedad podría obtener por su venta u otra forma de disposición minorado en los costes necesarios para llevarla a cabo, en el actual proceso en el que se encuentra.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.3)
- La vida útil de los activos materiales (véase Nota 4.2)
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véanse Notas 4.5 y 8)
- El cálculo de provisiones (véanse Notas 4.9 y 11)
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

## **2.5. Comparación de la información**

La información contenida en la memoria adjunta referida al ejercicio 2014 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013. En este sentido, de acuerdo a lo descrito en la Nota 2.1, los Administrador Concursal de la Sociedad ha formulado las presentes cuentas anuales y las del ejercicio anterior de acuerdo con los principios de liquidación.

## **2.6. Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

## **2.7. Concurso de Acreedores y Apertura de la fase de liquidación**

Durante los últimos ejercicios, los resultados y la situación financiera de la Sociedad y del Grupo Indo se han visto afectados negativamente por la situación económica general y, en particular, por la evolución sufrida en el sector óptico. En este sentido, la Sociedad incurrió en pérdidas, principalmente, como consecuencia de la disminución de las ventas, las reestructuraciones llevadas a cabo durante los últimos ejercicios, y el deterioro practicado a determinados activos.

En este contexto los Administradores de la Sociedad realizaron, durante los ejercicios 2008 y 2009, un plan de negocio que contemplaba diversas medidas, como la entrada de nuevos socios en el accionariado, la venta de activos no estratégicos, la renegociación de la deuda con la entidades de crédito, el abandono de diversas líneas de negocio y mercados, así como una restructuración societaria constituyendo Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U.

Con fecha 17 de junio de 2010, ante la imposibilidad de materializar ninguna de las desinversiones de activos no estratégicos previstas en su plan de negocio ni de obtener financiación adicional, los administradores de las sociedades del Grupo Indo solicitaron la declaración de concurso voluntario de acreedores de sus compañías: Indo Internacional S.A., Indo Equipment Group S.L.U., Indo Lens Group, S.L.U e Industrias de Óptica S.A.U., no suponiendo la declaración de concurso la interrupción de la actividad empresarial que venían realizando dichas compañías, de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal. La solicitud de concurso fue registrada en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de junio de 2010.

Con fecha 2 de julio de 2010, el Juzgado Mercantil Nº 6 de Barcelona dictó el Auto de declaración de concurso voluntario de la sociedad Indo Internacional S.A., con fecha 6 de julio de 2010, el de Indo Lens Group, S.L.U. e Industrias de Óptica S.A.U. y con fecha 7 de julio de 2010, el de Indo Equipment Group S.L.U. En dichos autos, se intervinieron las facultades de los administradores de las mencionadas sociedades y se determinó una primera estimación de los pasivos afectos al concurso de acreedores.

En este contexto, con fecha 18 de junio de 2010, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acordó suspender cautelarmente, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad Indo Internacional, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad instó, en junio de 2010 a la Dirección de la compañía a actualizar el Plan de Negocio y reconvertirlo en Plan de Viabilidad, en el sentido indicado en la citada Ley Concursal, a los efectos de presentar, en su caso, una Propuesta de Convenio dentro del concurso voluntario. En octubre de 2010, el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó las líneas básicas del Plan de Viabilidad, el cual se basa en los siguientes puntos:

1. Nuevo enfoque comercial dirigido, principalmente, a productos rentables y orientación al cliente.
2. Abandono de la actividad de la sociedad Industrias de Óptica, S.A.U.

3. Ajuste de los costes salariales.
4. Desinversiones de activos y filiales considerados no estratégicos.
5. Externalización de actividades consideradas no estratégicas.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 se materializaron prácticamente todas las acciones contempladas en el Plan de Viabilidad de la Sociedad y del Grupo Indo.

Por su parte, con fecha 27 de enero de 2011, los administradores concursales presentaron sus informes iniciales, en los que se detallaba la masa concursal a la fecha de los Autos de los concursos y se estimaba que la viabilidad de la Sociedad, así como la de las sociedades Indo Equipment Group, S.L.U. e Indo Lens Group, S.L.U. dependería de la materialización del plan de viabilidad del Grupo Indo, así como, de los acuerdos a los que pudieran llegar las sociedades concursadas con sus acreedores. El detalle de la masa acreedora de las mencionadas sociedades concursadas a la fecha de los Autos, según los informe de los administradores concursales se detalla, en miles de euros, en el siguiente cuadro:

	Importe	Garantia	Importe total (1)
Deudas con entidades de crédito (2)	31.514	2.401	33.915
Proveedores	1.239	939	2.178
Otras deudas con las Administraciones Públicas	814	-	814
Personal	816	-	816
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	192	-	192
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.150	-	1.150
Otros pasivos financieros	1.513	-	1.513
<b>Total</b>	<b>37.238</b>	<b>3.340</b>	<b>40.578</b>

(1) importes obtenidos del informe de los administradores concursales.

(2) Las "Deudas con entidades de crédito" no consideran los "Gastos a distribuir" por importe de 1.102 miles de euros.

Con fecha 23 de abril de 2012 los administradores concursales presentaron, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Concursal, el informe definitivo de los créditos concursales, una vez finalizado el periodo de impugnaciones por parte de los acreedores. Del informe definitivo no se desprendieron diferencias significativas respecto el informe inicial de 27 de enero de 2011.

El 18 de julio de 2012 el Consejo de Administración de Indo Internacional, S.A., y los administradores únicos de Indo Lens Group, S.L.U e Indo Equipment Group, S.L.U. aprobaron la propuesta de convenio de dichas sociedades que incluía un plan de pagos y de viabilidad según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Concursal. Dichas propuestas de convenio de elevaron a público con fecha 25 de julio de 2012. Por su parte, los administradores concursales emitieron, con fecha 14 de septiembre de 2012, su informe final en el que expresaron una opinión favorable con reservas a las propuestas de convenio, condicionada al cumplimiento de las expectativas previstas en dichos planes. Las propuestas de convenio de las tres sociedades contemplaban las siguientes alternativas a las que podían adherirse los acreedores con créditos sujetos a la masa concursal:

- Alternativa A: Quita del 80% y pago del 20% de los créditos, en un plazo de 4 años contemplando un año de carencia.
- Alternativa B: Quita del 50%, pago del 20% en un plazo de 5 años con uno de carencia y conversión del 30% en préstamo participativo con un plazo de amortización de 3 años una vez satisfecho el pago de la deuda sujeta al 20%.

Asimismo el convenio preveía que las cantidades aportadas no devengaran ningún tipo de interés, salvo por la parte del préstamo participativo que contemplaba un interés equivalente al 5% del EBIT (resultado antes de impuestos e intereses) de cada sociedad a partir de que se hubieran pagado íntegramente las cantidades aplazadas correspondientes al 20% mencionado y siempre que los fondos propios de la sociedad fueran positivos.

En el caso de falta de elección de los acreedores de una de las dos alternativas, el convenio preveía que se asignaría la alternativa A.

Por su parte los créditos subordinados serían amortizados a partir del íntegro cumplimiento del convenio, mientras que los créditos privilegiados no se verían afectados por el convenio, salvo que hubieran votado a favor de la propuesta o que se adhirieran a alguna de las dos alternativas presentadas.

El plazo de adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio finalizó el 3 de septiembre de 2012, si bien dicho plazo fue ampliado por el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona hasta el 3 de octubre de 2012.

Con fecha 3 de octubre de 2012 se presentaron en el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona las adhesiones a la propuesta de convenio. Los resultados de adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio se materializaron con los siguientes porcentajes: Indo Internacional, S.A. (95,36%), Indo Lens Group, S.L.U. (83,13%), e Indo Equipment Group, S.L.U. (86,84%), superando los mínimos establecidos.

Con fecha 17 de diciembre de 2012, el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona aprobó las propuestas de convenio presentadas por las sociedades Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U e Indo Equipment Group, S.L.U., adquiriendo plena eficacia el levantamiento de la situación concursal de dichas sociedades y cesando la Administración Concursal.

Al 31 de diciembre de 2012, las sociedades del Grupo Indo registraron los efectos del convenio de acreedores. En consecuencia, la Sociedad dio de baja los anteriores créditos y registró las nuevas deudas por su valor razonable, registrando un ingreso financiero por importe de 18.128 miles de euros que se presentó en el epígrafe "Ingresos financieros derivados del convenio de acreedores" de la cuenta de pérdidas y ganancias del citado ejercicio. Adicionalmente, como consecuencia del registro de los efectos de los convenios de acreedores de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U., así como de la apertura del proceso de liquidación de Industrias de Óptica, S.A.U. se registró un ingreso por un importe neto de 22.445 miles de euros, aproximadamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al importe neto de las reversiones de provisiones registradas en ejercicios anteriores y al saneamiento de los créditos mantenidos con Indo Lens Group, S.L.U., Indo Equipment Group, S.L.U. e Industrias de Óptica, S.A.U.

En este contexto, el balance de situación, al 31 de diciembre de 2012 recogía las deudas clasificadas según su vencimiento derivado de la propuesta de convenio de acreedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad y los administradores únicos de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 142.2 de la Ley Concursal, presentar la solicitud de liquidación de dichas sociedades en el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona, todo ello ante la imposibilidad de generar tesorería suficiente y de cerrar una operación corporativa que permitiera cumplir con el convenio de acreedores. Con fecha 30 de septiembre de 2013 el mencionado Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona dictó Auto de apertura de la liquidación de las sociedades de Grupo Indo mencionadas y nombró liquidador a D. Agustí Bou Maqueda.

Como consecuencia de la apertura de la liquidación de las 3 sociedades, el convenio de acreedores aprobado con fecha 17 de diciembre de 2012, en el ejercicio 2013 quedó sin efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Concursal, por lo que la Sociedad procedió a revertir en su cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación adjuntos los efectos del convenio de acreedores registrados en los estados financieros con fecha 31 de diciembre de 2012. El importe registrado en el ejercicio 2013 en el epígrafe "Resultado financiero derivado de convenios de acreedores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por este efecto ascendió a 15.637 miles de euros de pérdidas (véase Nota 14). Adicionalmente, en el ejercicio 2013, en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se registraron los intereses de las deudas concursales sin garantía real del período comprendido entre julio de 2010, fecha de declaración del concurso de acreedores, y el 31 de diciembre de 2013 (véase Nota 14.4).

Con fecha 21 de octubre de 2013, el juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona notificó los Autos por los que se aprobaba el procedimiento de venta de la unidad productiva de la sociedad Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U.

Con fecha 17 de diciembre de 2013 el mencionado juzgado mercantil de Barcelona notificó la adjudicación provisional de los activos que integran la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo mencionadas a la sociedad Crealux Innova, S.L.

Con posterioridad, otros ofertantes interpusieron recursos sobre la adjudicación de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L. Con fecha 25 de febrero de 2014, el juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona ha resuelto los recursos de reposición presentados, confirmando la adjudicación a Crealux Innova, S.L.

La oferta de Crealux Innova, S.L. por la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo, contempla:

- a) Pago en efectivo de 7.500 miles de euros.
- b) Subrogación del contrato de arrendamiento financiero "Leasing" mantenido por Indo Internacional, S.A. por importe de 781 miles de euros (véase Nota 7).
- c) Asunción de 321 trabajadores del grupo Indo que supondría un ahorro para la masa del concurso de 1.489 miles de euros de pasivos laborales en concepto de pagas extras, vacaciones, etc.
- d) Adquisición por parte de Affix Novogroup, S.L. (en adelante "Affix") sociedad vinculada a Crealux Innova, S.L., de los activos inmobiliarios descritos en la Nota 9. Dichos activos han sido valorados en 8.628 miles de euros. De acuerdo con la oferta presentada, Affix se subrogaría en el préstamo hipotecario mantenido por Indo Internacional, S.A. con el Institut Català de Finances (en adelante "ICF") por importe de 7.746 miles de euros. La oferta para la adquisición de dichos activos no forma parte de la compra de la unidad productiva del Grupo Indo.

La oferta indicada en los puntos a), b) y c) anteriores se presentó como una oferta global por la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo mencionadas. Los activos adquiridos de acuerdo con la oferta presentada son:

1. Inmovilizado material e inmaterial.
2. La participación que la sociedad Indo Lens, Group, S.L.U. mantiene en Indo Maroc, S.A. y Sedosa Portugal, S.A. así como la totalidad de créditos que ostente cualquier sociedad del Grupo Indo con las referidas sociedades.
3. La totalidad de las existencias y de las cuentas por cobrar de las tres sociedades, salvo las que estén gravadas con garantía real.

Adicionalmente, la oferta por la unidad productiva garantizaba, como se ha dicho, 321 puestos de trabajo más los puestos de trabajo de las filiales en Marruecos y Portugal. Sin embargo la oferta estimaba que 26 trabajadores no serían asumidos dentro de la unidad productiva, por lo que las cuentas anuales del ejercicio 2013 recogía una provisión por importe de 152 miles de euros por este concepto. A 31 de diciembre de 2014 la totalidad de los trabajadores incluidos en la oferta o bien han sido despedidos o se han subrogado en la sociedad adquirente de la unidad de producción, Indo Optical, S.L.U (sociedad controlada por Crealux Innova, S.L.).

En este contexto, el Liquidador de la Sociedad formuló las cuentas anuales del ejercicio 2013 bajo los principios de liquidación. A 31 de diciembre de 2013 se consideró, en la estimación del valor de liquidación de sus activos, como referente para calcular su importe recuperable a los efectos de comprobar el posible deterioro de valor, la oferta presentada por Crealux Innova S.L. El deterioro registrado en el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2013 fue el siguiente:

	Miles de Euros
<b>Balance de situación adjunto:</b>	<b>(1.777)</b>
Inmovilizado intangible	64
Inmovilizado material (Nota 6)	(1.841)
 <b>Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:</b>	 <b>(1.777)</b>
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(1.777)

A fecha 14 de febrero de 2014, el precio en metálico de esta transacción, como se ha mencionado anteriormente ascendía a 7.500 miles de euros del que, en el reparto inicial, se asignaron a cada sociedad las siguientes cantidades:

- Indo Internacional, S.A. 1.143 miles de euros
- Indo Lens Group, S.L.U. 3.984 miles de euros
- Indo Equipment Group, S.L.U. 2.373 miles de euros

Con fecha 1 de julio de 2014, las sociedades en liquidación Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. han elevado a público la transmisión a Indo Optical, S.L.U. de los activos afectos a la unidad productiva en los términos y con los efectos de los autos de adjudicación y con las condiciones expresadas en la oferta consolidada de CREALUX INNOVA, S.L. De acuerdo con la escritura, el precio en metálico de esta transacción ha ascendido a 8.069 miles de euros siendo la distribución entre las distintas sociedades la siguiente:

- Indo Internacional, S.A. 2.070 miles de euros
- Indo Lens Group, S.L.U. 3.821 miles de euros
- Indo Equipment Group, S.L.U. 2.178 miles de euros

El pago del citado precio se ha acordado mediante la asunción por el comprador de la financiación que ya ha sido recibida por las sociedades de grupo con anterioridad por importe de 5.569 miles de euros y 2.500 miles de euros en efectivo.

La adquisición de Indo Optical, S.L.U. por la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo, incluye:

1. Inmovilizado material e inmaterial
2. La participación que la Sociedad Indo Lens, Group, S.L.U. mantiene en Indo Maroc, S.A. y Sedosa Portugal, S.A. así como la totalidad de créditos, tanto a favor como en contra, que mantenga cualquier sociedad del Grupo Indo con las referidas sociedades.
3. La totalidad de las existencias y de las cuentas por cobrar de las tres sociedades, salvo las que estén gravadas con garantía real.
4. Subrogación del contrato de arrendamiento financiero "Leasing" mantenido por Indo Internacional, S.A. por importe de 781 miles de euros.
5. Asunción de 321 trabajadores del grupo Indo tanto fijos como temporales.

De acuerdo con escritura de venta definitiva de la unidad productiva, se ha adquirido junto con las participaciones mantenidas en Sedosa Portugal, S.A. e Indo Maroc, S.A. no únicamente los saldos deudores mantenidas con dichas sociedades, como se detallaba en la oferta inicial, sino que también se han adquirido los saldos acreedores mantenidos con las citadas sociedades dependientes. Este aspecto ha supuesto que la Sociedad dé de baja los pasivos mantenidos con Sedosa Portugal, S.A. e Indo Maroc, S.A. por importe de 992 miles de euros registrando un ingreso en el epígrafe de "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Por otro lado a 31 de diciembre de 2014, y como consecuencia de la materialización de la venta de los activos no incluidos dentro de la unidad productiva, la Sociedad ha registrado un beneficio por importe de 6.177 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de Inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta como consecuencia de la enajenación de los activos descritos en la Nota 9 y de la cancelación de la deuda mantenida con el ICF (Nota 12). Adicionalmente, según se indica en dichas notas, la Sociedad ha registrado un ingreso financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014, como consecuencia de dar de baja los pasivos financieros asociados a un leasing por importe de 754 miles de euros.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2014 la Sociedad, a pesar de la subrogación del personal a la sociedad Indo Optical, S.L.U, no ha revertido la provisión registrada en el balance de situación adjunto referente a la deuda concursal con los antiguos trabajadores de la Sociedad, dado que la Sociedad sigue teniendo la obligación legal del pago de dichas cantidades, bien a los trabajadores, bien a Indo Optical, S.L.U., en el curso que del proceso de liquidación se desprendan recursos suficientes.

Una vez considerados los aspectos mencionados anteriormente, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y 2014 es negativo por lo que se encuentra incursa en causa de disolución.

Considerando los aspectos patrimoniales y financieros descritos anteriormente, el liquidador de la Sociedad formula las cuentas anuales adjuntas al 31 de diciembre de 2014 en base a criterios de liquidación. Asimismo, como consecuencia de la citada venta de la unidad productiva, la Sociedad se ha quedado sin actividad, siendo la única actividad prevista la de concluir la fase de liquidación de los activos y pasivos de la Sociedad.

#### **2.8. Cambios de criterios**

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2013, manteniendo la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento tal y como se indica en la Nota 2.7.

#### **2.9. Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

### **3. Distribución del resultado**

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Liquidador Concursal de la Sociedad y que someterá a la aprobación de la Junta de Accionistas es la de destinar el resultado del ejercicio a compensar "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

### **4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2014, de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como el resto de normas que componen el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, han sido las siguientes:

#### **4.1. Inmovilizado intangible**

Al cierre del ejercicio 2013, la Sociedad registraba en este epígrafe aplicaciones informáticas incluyendo los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registraban en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizaba aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años. En el contexto del proceso de liquidación, descrito en las Notas 1 y 2.7. Con fecha 1 de julio de 2014 ha transferido las aplicaciones informáticas, por lo que al 31 de diciembre de 2014, el coste de los elementos del inmovilizado intangible registrados en el balance de situación adjunto es nulo.

#### **4.2. Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3. En el contexto del proceso de liquidación, descrito en las Notas 1 y 2.7 al 31 de diciembre de 2014, los elementos del inmovilizado material se han traspasado a Crealux Innova, S.L, en el proceso de venta de la unidad productiva.

A 31 de diciembre de 2013, el coste de los elementos del inmovilizado material registrados en el balance de situación adjunto fue minorado por las pérdidas por deterioro puestas de manifiesto al valorar dichos bienes a su valor de liquidación previsto, esto es, al precio señalado por el comprador de la Sociedad en la oferta aceptada por la autoridad judicial competente.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas	10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	5
Elementos de transporte	6

Las plusvalías o incrementos netos de valor resultante de las operaciones de actualización al amparo del Real decreto-Ley 7/1997, de 7 de junio (ver Nota 6) se amortizan en los períodos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados.

#### **4.3. Deterioro de valor de activos intangibles y materiales**

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. En el contexto del proceso de liquidación, descrito en las Notas 1 y 2.7 al 31 de diciembre de 2013, el valor de liquidación de los activos de la Sociedad se determinó teniendo en consideración el precio puesto de manifiesto por el comprador en la oferta aceptada por la autoridad judicial competente, como consecuencia del proceso de liquidación en el que se encuentra la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los activos intangibles y materiales a excepción del edificio situado en Aravaca (ver Nota 6) se han traspasado a la sociedad Crealux Innova, S.L, en el proceso de venta de la unidad productiva.

#### **4.4. Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

##### *Arrendamiento financiero*

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

##### *Arrendamiento operativo*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, cuando la Sociedad actúa como arrendador, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **4.5. Instrumentos financieros**

##### **4.5.1. Activos financieros**

###### *Clasificación*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

#### *Valoración posterior*

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

La Sociedad participa mayoritariamente en el capital social de varias sociedades. Estas cuentas anuales están referidas a la Sociedad individualmente y, en consecuencia, no reflejan las variaciones que se producirían en los diferentes componentes del patrimonio si se procediese a la consolidación de las referidas sociedades dependientes. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de grupo, está obligada, a cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de patrimonio neto atribuible al Grupo Indo en el 2014 asciende a 59,5 millones de euros negativos, los beneficios consolidados del ejercicio de 7,2 millones de euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 3,4 y 19,7 millones de euros, respectivamente.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2013, en el contexto del proceso de liquidación, descrito en las Notas 1 y 2.7 el Liquidador de la Sociedad estimó el valor de liquidación de los activos financieros contenidos en el balance de situación adjunto como el importe señalado por Crealux Innova, S.L. en su oferta de adquisición de la Sociedad admitida por la autoridad judicial dentro del proceso de liquidación en el que se encuentra la Sociedad.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones.

Al cierre del ejercicio 2014 y 2013 no existen cuentas a cobrar cedidas mediante factoring.

#### *4.5.2. Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado. Asimismo, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre la Sociedad y un tercero y, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, la Sociedad da de baja el pasivo financiero original y reconoce el nuevo pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo original y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La Sociedad considera que las condiciones de los pasivos financieros son sustancialmente diferentes, siempre que el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10% del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Según se indica en la Nota 2.7, al 31 de diciembre de 2012 fueron aprobadas las propuestas de convenio de determinadas sociedades del Grupo Indo entre las que se encontraba la Sociedad. De acuerdo con la consulta 1 del BOICAC 76, los efectos del convenio de acreedores se reflejarán en las cuentas anuales del ejercicio en el que se apruebe judicialmente, siempre que de forma razonable se prevea su cumplimiento y que la empresa pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento. Los Administradores de la Sociedad estimaron que se cumplían las condiciones para el registro de los efectos del convenio por la que dieron de baja las deudas anteriores y registraron las nuevas deudas a valor razonable.

Al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 como consecuencia de la situación de liquidación en que se encuentra la Sociedad (ver Nota 2.7), la Sociedad tiene registrado en su pasivo las deudas existentes con anterioridad a la firma del convenio de acreedores anteriormente señalado a su coste amortizado; adicionalmente, aquellas deudas que tuvieran inicialmente vencimiento superior a 12 meses, han sido registradas en el pasivo corriente, al ser inmediatamente exigibles por sus respectivos acreedores como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación.

#### *4.5.3 Instrumento de patrimonio neto*

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **4.6. Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

#### **4.7. Impuestos sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

En el contexto del proceso de liquidación, descrito en la Nota 1, no se ha procedido al reconocimiento de ningún activo por impuesto diferido.

Hasta el ejercicio 2010, el Grupo estaba acogido al Régimen Fiscal de Tributación Consolidada con el número de Grupo 5/89, que se componía de las sociedades Indo Internacional S.A., Industrias de Óptica, S.A.U., Indo Equipment Group, S.L.U. e Indo Lens Group, S.L.U. Sin embargo, como consecuencia de la situación concursal descrita en la Nota 2.7, el Grupo dejó de estar acogido al Régimen Fiscal de Tributación Consolidada desde el ejercicio 2010 inclusive, continuando tal situación para el ejercicio 2014.

#### **4.8. Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a los gastos financieros, en el ejercicio 2011, el Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas emitió una consulta acerca del tratamiento contable que debía darse a los intereses de las deudas financieras, así como a los intereses moratorios que puedan derivarse de los contratos mantenidos con los acreedores de las sociedades en concurso y, específicamente, sobre si dichos intereses deben ser registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias. De acuerdo con la interpretación manifestada por el ICAC, las sociedades concursadas deberán seguir registrando el coste financiero de sus deudas, así como, en su caso, los intereses moratorios, hasta que no exista una efectiva renegociación de las condiciones de dichas deudas (convenio de acreedores). Por dicho motivo, la Sociedad procedió a registrar los intereses devengados por las deudas financieras desde la fecha de presentación del concurso de acreedores, a pesar de ser un pasivo no exigible según la Ley concursal. Al 31 de diciembre de 2012, y como consecuencia de la aprobación del convenio de acreedores, se registró un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 1.858 miles de euros, correspondiente a la retrocesión de los intereses devengados durante los ejercicios 2010 y 2011 por importe de 565 y 1.293 miles de euros respectivamente y que no deberían liquidarse de acuerdo con el convenio de acreedores.

Según se ha indicado en la Nota 2.7, al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad registró la reversión de los efectos del convenio. Asimismo, de acuerdo con la consulta del ICAC mencionada, se registraron los intereses devengados por las deudas financieras sin garantía real por el periodo comprendido entre la fecha de apertura del concurso de acreedores hasta el 31 de diciembre de 2013. Dichos intereses ascendieron a 3.894 miles de euros, aproximadamente. De dicho importe, 2.926 miles de euros correspondían al gasto financiero devengado por dichas deudas hasta el 31 de diciembre de 2012 y 968 miles de euros, correspondían al gasto financiero del ejercicio 2013 (véanse Notas 2.7 y 14.4). Dicho gasto financiero, cumpliendo la normativa contable existente, fue registrado a pesar del proceso de liquidación en el que se encuentra la Sociedad y los criterios marcados en el Art. 59 de la Ley Concursal en el que se declara la suspensión del devengo de dichos intereses y siguiendo los criterios de los pasivos relacionados en los Informes de Liquidación presentados por la Administración Concursal ante el Juzgado Mercantil el pasado mes de octubre de 2013. A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad ha registrado los intereses devengados por las deudas financieras durante el ejercicio cuyo importe asciende a 702 miles de euros.

#### **4.9. Provisiones y contingencias**

El liquidador concursal de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

#### **4.10. Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, las Sociedades del grupo están obligadas al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. Según se indica en la Nota 2.7 la oferta de la adquisición de la unidad productiva realizada por Crealux Innova, S.L. contemplaba la baja de determinados trabajadores de las sociedades españolas del Grupo Indo entre las que se encuentra la Sociedad. En el ejercicio 2013 fue registrada una provisión por este concepto, dado que se estimaba que, al 31 de diciembre de 2013, ya existían unas expectativas validas ante terceros. Durante el primer semestre del ejercicio 2014 han sido materializadas dichas indemnizaciones, registrándose por este concepto un exceso de provisión por importe de 152 miles de euros. Así mismo, en el ejercicio 2014, la Sociedad ha registrado una provisión por indemnización como consecuencia de la reclamación de varios empleados que fueron despedidos en el citado proceso de venta por importe de 679 miles de euros.

#### **4.11. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

#### **4.12. Premios de jubilación**

La Sociedad tiene contraídos compromisos por jubilación con sus directivos y los de ciertas sociedades dependientes. Dicho compromiso fue de aportación definida, instrumentalizado a través de un premio de jubilación externalizado. La Sociedad registró el gasto correspondiente a estos compromisos en 2005 no habiendo contraído obligaciones adicionales durante el 2014. El efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de dichos compromisos no ha sido significativo durante los ejercicios 2014 y 2013.

#### **4.13. Subvenciones de explotación**

Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos financiados.

#### **4.14. Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Liquidador de la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **4.15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

La Sociedad clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, los activos mantenidos para la venta descritos en la Nota 9, se presentaban dentro del inmovilizado material puesto que, de acuerdo con la Resolución del ICAC de octubre de 2013 (véase Nota 2.1.) la clasificación de los activos y pasivos asociados como mantenidos para la venta, decía en caso de sociedades o grupos en liquidación. No obstante el criterio de valoración que establece la norma de registro y valoración sobre «Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta», si se considera adecuado para el conjunto de los activos no corrientes de la empresa cuando en situación económica de «liquidación» siempre que se cumplan los requisitos que la citada norma de registro y valoración establece. En este sentido, de cumplirse dichos requisitos, no se amortizan.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance de situación se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

#### **4.16. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Se incluyen en este epígrafe, los saldos depositados en entidades bancarias, valorados a coste o mercado, el menor.

#### **4.17. Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad tiene registrado sus pasivos referidos a deudas exigibles por terceros en el pasivo corriente el balance de situación adjunto, como consecuencia del proceso de liquidación de la Sociedad. En cuanto a los activos, se clasifican de acuerdo a su naturaleza, de acuerdo a la normativa vigente y con independencia de la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

#### 4.18. Estado de flujos de efectivo (método indirecto)

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de activos financieros equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones corrientes de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la explotación, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

#### 5. Inmovilizado Intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2014 y 2013, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

*Ejercicio 2014:*

	Miles de euros				
	31/12/2013	Adiciones o dotaciones	Bajas	Salidas (*)	31/12/2014
<b>Aplicaciones informáticas:</b>					
Coste	969	5	(200)	(774)	-
Amortización acumulada	(855)	(16)	136	735	-
	114	(11)	(64)	(39)	-
<b>Inmovilizado en curso</b>	-	-	-	-	-
<b>Total:</b>					
Coste	969	5	(200)	(774)	-
Amortización acumulada	(855)	(16)	136	735	-
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>(11)</b>	<b>(64)</b>	<b>(39)</b>	<b>-</b>

(\*) Baja como consecuencia de venta de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L (Nota 2.7)

*Ejercicio 2013:*

	Miles de euros			
	31/12/2012	Adiciones o dotaciones	Traspasos	31/12/2013
<b>Aplicaciones informáticas:</b>				
Coste	895	64	10	969
Amortización acumulada	(787)	(68)	-	(855)
	<b>108</b>	<b>(4)</b>	<b>10</b>	<b>114</b>
<b>Inmovilizado en curso</b>				
	-	10	(10)	-
<b>Total:</b>				
Coste	895	74	-	969
Amortización acumulada	(787)	(68)	-	(855)
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>114</b>

En el ejercicio 2013, la Sociedad procedió a registrar su inmovilizado intangible a valor de liquidación.

A 31 de diciembre de 2014, la Sociedad no dispone de activos intangibles, debido a la venta de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L. (ver Nota 2.7)

## 6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2014 y 2013, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

*Ejercicio 2014:*

	Miles de Euros				
	31.12.2013	Adquisiciones o dotaciones	Retiros o reducciones	Salidas (*)	31.12.2014
<b>Terrenos y Construcciones</b>					
Coste	6.599	-	-	(5.691)	908
Amortización acumulada	(696)	(42)	-	738	-
	<b>5.903</b>	<b>(42)</b>	<b>-</b>	<b>(4.953)</b>	<b>908</b>
<b>Instalaciones técnicas y maquinaria</b>					
Coste	142	-	(94)	(48)	-
Amortización acumulada	(101)	(12)	94	19	-
	<b>41</b>	<b>(12)</b>	<b>-</b>	<b>(29)</b>	<b>-</b>
<b>Otras instal. utilaje y mobiliario</b>					
Coste	335	-	(117)	(218)	-
Amortización acumulada	(151)	(22)	117	56	-
	<b>184</b>	<b>(22)</b>	<b>-</b>	<b>(162)</b>	<b>-</b>
<b>Otro inmovilizado</b>					
Coste	156	2	-	(158)	-
Amortización acumulada	(146)	(5)	-	151	-
	<b>10</b>	<b>(3)</b>	<b>-</b>	<b>(7)</b>	<b>-</b>
<b>Provisiones por deterioro</b>					
	<b>(1.841)</b>	-	-	<b>1.841</b>	-
<b>Total:</b>					
Coste	7.232	2	(211)	(6.115)	908
Amortización acumulada	(1.094)	(81)	211	965	-
Provisiones por deterioro	(1.841)	-	-	1.841	-
<b>Total</b>	<b>4.297</b>	<b>(79)</b>	<b>-</b>	<b>(3.310)</b>	<b>908</b>

(\*) Baja como consecuencia de venta de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L (Nota 2.7)

Ejercicio 2013:

	Miles de Euros				
	31.12.2012	Adquisiciones o dotaciones	Retiros o reducciones	Traspasos (Nota 9)	31.12.2013
<b>Terrenos y Construcciones</b>					
Coste	4.304	-	-	2.295	6.599
Amortización acumulada	(767)	(85)	-	156	(696)
	<b>3.537</b>	<b>(85)</b>	<b>-</b>	<b>2.451</b>	<b>5.903</b>
<b>Instalaciones técnicas y maquinaria</b>					
Coste	254	-	(112)	-	142
Amortización acumulada	(190)	(23)	112	-	(101)
	<b>64</b>	<b>(23)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>41</b>
<b>Otras instal. utilaje y mobiliario</b>					
Coste	552	2	(219)	-	335
Amortización acumulada	(270)	(61)	180	-	(151)
	<b>282</b>	<b>(59)</b>	<b>(39)</b>	<b>-</b>	<b>184</b>
<b>Otro inmovilizado</b>					
Coste	244	13	(101)	-	156
Amortización acumulada	(233)	(14)	101	-	(146)
	<b>11</b>	<b>(1)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10</b>
<b>Provisiones por deterioro</b>					
	-	(1.841)	-	-	(1.841)
<b>Total:</b>					
Coste	5.354	15	(432)	2.295	7.232
Amortización acumulada	(1.460)	(183)	393	156	(1.094)
Provisiones por deterioro	-	(1.841)	-	-	(1.841)
<b>Total</b>	<b>3.894</b>	<b>(2.009)</b>	<b>(39)</b>	<b>2.451</b>	<b>4.297</b>

En el ejercicio 2014, la Sociedad ha vendido los activos inmobiliarios descritos en la Nota 9 a la sociedad Affix Novagoup, S.L. sociedad vinculada a Crealux Innova, S.L por importe de 7.746 miles de euros, a excepción de un edificio sito en Aravaca (Madrid). Este edificio era el único activo que no se encontraba en garantía de las deudas con el Institut Català de Finances descritas en la Nota 12.

El pago del precio de venta, esto es, 7.746 miles de euros, se ha realizado, tal y como se indicaba en la oferta inicial de Crealux Innova (véase nota 2.7), mediante la subrogación de 7.746 miles de euros del préstamo hipotecario mantenido por Indo Internacional, S.A., con el Institut Català de Finances. Como consecuencia de esta operación la Sociedad se ha registrado un beneficio por importe de 6.177 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de las cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Adicionalmente, la Sociedad ha dado de baja la cuenta a pagar en concepto de leasing, por importe de 754 miles de euros, como parte de la venta de la unidad productiva de la Sociedad (véase Notas 2.7 y 12). Como consecuencia de esta operación la Sociedad se ha registrado un beneficio por importe de 754 miles de euros registrado en el epígrafe "Ingreso financiero" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

El inmueble sito en Aravaca (Madrid) se mantiene contabilizado por su valor de coste, 908 miles de euros, dado que la Sociedad dispone de una tasación, de fecha 17 de diciembre de 2014, realizada de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial ECO/805/2003 de 27 de marzo y revisada por la EHA/564/2008, de 28 de febrero, de acuerdo con la cual dicho inmueble tiene un valor de mercado de 1.868 miles de euros.

En el ejercicio 2013, la Sociedad deterioró su inmovilizado por importe de 1.841 miles de euros que se encontraban registrados dentro del epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.7.

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad dio de baja maquinaria procedente de las instalaciones de la fábrica de lentes minerales de Valencia. Dicha fábrica se cerró en dicho ejercicio trasladando la producción a Marruecos. Las bajas se encontraban totalmente amortizadas.

En el ejercicio 2013, la Sociedad traspasó los activos mantenidos para la venta descritos en la Nota 9 al epígrafe de "Inmovilizado Material" por los motivos descritos en dicha nota. La descripción detallada de dichos activos se incluye en la Nota 9.

Tal y como se indica en la Nota 7.1, la Sociedad tiene contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

#### **Otros aspectos**

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material y el de ciertas sociedades dependientes, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Indo Internacional, S.A. no tiene compromisos de compra de inmovilizado.

Al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 la Sociedad no tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que sigan en uso.

Indo Internacional, S.A., procedió a la actualización de los valores de su inmovilizado material en base a los valores calculados por un tasador independiente en el ejercicio 1996 al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio. En la actualidad, el impacto neto de dicha actualización no es significativo.

## **7. Arrendamientos**

### **7.1. Arrendamiento financiero**

Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad no tiene reconocidos activos arrendados como consecuencia de la venta de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L (Nota 2.7) y de los activos no afectos a dicha unidad productiva a la sociedad Affix Novogroup, S.L.

En 2013 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tenía reconocidos activos arrendados conforme al siguiente detalle:

*Ejercicio 2013:*

Descripción	Contrato (meses)	Meses transcurridos	Coste en origen sin opción	Miles de Euros				Valor opción compra	
				Cuotas satisfechas		Cuotas pendientes (Nota 12)			
				Años anteriores	Presente ejercicio	Corto plazo	Largo plazo		
Terreno y nave El Papiol	122	120	3.500	2.584	162	754	-	24	
			<b>3.500</b>	<b>2.584</b>	<b>162</b>	<b>754</b>	-	<b>24</b>	

En el ejercicio 2013 y como consecuencia del no cumplimiento con el convenio de acreedores suscrito en el ejercicio 2013 y la entrada de la empresa en situación de liquidación, la Sociedad procedió a clasificar toda su deuda en el pasivo corriente (véase Nota 2.7).

La deuda por arrendamiento financiero quedó incluida en la masa pasiva del concurso de acreedores de 2010. Al tratarse de una deuda con tratamiento privilegiado no quedó afectada por el convenio aprobado en el ejercicio 2013.

**7.2. Arrendamiento operativo**

*Arrendador –*

Al cierre del ejercicio 2014, como consecuencia de la operación de venta de las unidades productivas del Grupo Indo y la situación en proceso de liquidación de la Sociedad, no tiene ningún tipo de contrato de arrendamiento.

Al cierre del ejercicio 2013 la Sociedad tenía contratada con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas no cancelables, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos, cuotas mínimas no cancelables	Miles de Euros	
	Valor Nominal 2014	Valor Nominal 2013
Menos de un año	-	564
Entre uno y cinco años	-	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>564</b>

Nota: los arrendamientos son facturados por la Sociedad a las otras sociedades del Grupo Indo, en el marco del contrato de refacturación de costes generales (véase Nota 14.1).

Al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de venta de la unidad productiva, la Sociedad tenía cedido el uso de elementos incluidos en el inmovilizado material a empresas del Grupo, repercutiendo el arrendamiento de estos bienes a través de los repartos de gastos de estructura que realiza anualmente (véanse Notas 6 y 14.1).

**Arrendatario-**

Al cierre del ejercicio 2014, como consecuencia de la situación en proceso de liquidación de la Sociedad, no tiene ningún tipo de contrato de arrendamiento.

Al cierre del ejercicio 2013 la Sociedad tenía contratada con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas no cancelables, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos, cuotas mínimas no cancelables	Miles de Euros	
	Valor Nominal 2014	Valor Nominal 2013
Menos de un año	-	438
Entre uno y cinco años	-	2.228
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>2.666</b>

La Sociedad suscribió en 2008 un contrato de arrendamiento operativo sobre el edificio que constituye la sede social del Grupo por un periodo de 12 años cuyas condiciones eran de mercado. Dicho contrato fue renegociado durante el ejercicio 2011, siendo firmado, con fecha 1 de junio de 2011, un nuevo contrato de 8 años de duración, en el cual se redujo el espacio arrendado y se rebajó el precio por metro cuadrado adecuándolo a las nuevas condiciones de mercado. Durante los ejercicios 2014 y 2013, se han registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, 270 y 564 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 1 de julio de 2014 el mencionado contrato de arrendamiento operativo de la Sociedad ha sido traspasado a Crealux Innova, S.L. la sociedad adquirente de las unidades de producción del Grupo Indo.

**8. Inversiones financieras (no corriente y corriente)**

**8.1. *Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo***

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre del ejercicio es el siguiente:

Categorías	Miles de Euros	
	31/12/2014	31/12/2013
Instrumentos de patrimonio (1)	-	-
Préstamos y partidas a cobrar (véase Nota 15) (2)	-	174
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>174</b>

(1) Corresponde a la categoría de activo financiero de "Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo" (Véase Nota 4.5.1).

(2) Corresponde a la categoría de activo financiero de "Préstamos y partidas a cobrar" (Véase Nota 4.5.1).

**Participaciones en empresas del Grupo-**

La información más significativa relacionada con las participaciones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

*Ejercicio 2014:*

	Miles de Euros			
	Saldo inicial 31/12/2013	Adquisiciones (dotaciones)	Retiros (reducciones)	Saldo final 31/12/2014
Participaciones en empresas del Grupo	41.946	-	-	41.946
Provisiones por deterioro	(41.946)	-	-	(41.946)
<b>Instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

*Ejercicio 2013:*

	Miles de Euros			
	Saldo inicial 31/12/2012	Adquisiciones (dotaciones)	Retiros (reducciones)	Saldo final 31/12/2013
Participaciones en empresas del Grupo	43.628	-	(1.682)	41.946
Provisiones por deterioro	(42.607)	(1.021)	1.682	(41.946)
<b>Instrumentos de patrimonio</b>	<b>1.021</b>	<b>(1.021)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

El movimiento habido en el ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	31.12.2013	Adquisiciones (dotaciones)	Aplicaciones	Retiros (reducciones)	31.12.2014
<b>Coste:</b>					
Expansión Visual, S.L.U.	12.779	-	-	-	12.779
Wemer Shulz GMBH & Co KG (*)	5.475	-	-	-	5.475
Indo Lens US Inc.	2.533	-	-	-	2.533
Indo Equipment Group, S.L.U.(**)	7.712	-	-	-	7.712
Indo Lens Group S.L.U.(**)	13.447	-	-	-	13.447
<b>Total coste</b>	<b>41.946</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>41.946</b>
<b>Deterioro:</b>					
Expansión Visual, S.L.U.	(12.779)	-	-	-	(12.779)
Werner Shulz GMBH & Co KG (*)	(5.475)	-	-	-	(5.475)
Indo Lens US Inc.	(2.533)	-	-	-	(2.533)
Indo Equipment Group, S.L.U. (**)	(7.712)	-	-	-	(7.712)
Indo Lens Group S.L.U. (**)	(13.447)	-	-	-	(13.447)
<b>Total deterioro</b>	<b>(41.946)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(41.946)</b>
<b>Total neto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(\*) Sociedad en disolución / (\*\*) Sociedad en Liquidación

El movimiento habido en el ejercicio 2013 fue el siguiente:

	Miles de Euros				
	31.12.2012	Adquisiciones (dotaciones)	Aplicaciones	Retiros (reducciones)	31.12.2013
<b>Coste:</b>					
Expansión Visual, S.L.U.	12.779	-	-	-	12.779
Werner Shulz GMBH & Co KG (*)	5.475	-	-	-	5.475
Indo Lens US Inc.	2.533	-	-	-	2.533
Indelor Lens (Thailand) Co. Ltd	1.682	-	-	(1.682)	-
Indo Equipment Group, S.L.U.(**)	7.712	-	-	-	7.712
Indo Lens Group S.L.U.(**)	13.447	-	-	-	13.447
<b>Total coste</b>	<b>43.628</b>	-	-	(1.682)	<b>41.946</b>
<b>Deterioro:</b>					
Expansión Visual, S.L.U.	(12.779)	-	-	-	(12.779)
Werner Shulz GMBH & Co KG (*)	(5.475)	-	-	-	(5.475)
Indo Lens US Inc.	(2.533)	-	-	-	(2.533)
Indelor Lens (Thailand) Co. Ltd	(1.682)	-	-	1.682	-
Indo Equipment Group, S.L.U. (**)	(6.757)	(955)	-	-	(7.712)
Indo Lens Group S.L.U. (**)	(13.381)	(66)	-	-	(13.447)
<b>Total deterioro</b>	<b>(42.607)</b>	<b>(1.021)</b>	-	<b>1.682</b>	<b>(41.946)</b>
<b>Total neto</b>	<b>1.021</b>	<b>(1.021)</b>	-	-	-

(\*) Sociedad en disolución / (\*\*) Sociedad en Liquidación

A 31 de diciembre de 2013, las participaciones sociales de la sociedad del grupo Indo Lens Group, S.L.U. se encontraban en garantía de un contrato de suministro a largo plazo firmado entre dicha sociedad y el grupo japonés Hoya Vision Care, por medio del cual, dicha sociedad del Grupo Indo se obligaba a comprar un volumen mínimo anual de lentes. Dicho contrato de suministro tenía vencimiento a 30 de junio de 2022.

En el caso de que Indo Lens Group, S.L.U. no cumpliera con el 70% de las compras anuales mínimas, Hoya Vision Care podría ejecutar una opción de compra sobre la totalidad de las participaciones de Indo Lens Group, S.L.U., cuyo precio de ejercicio se calcularía en base a un múltiplo de los resultados antes de intereses, impuestos y amortizaciones de Indo Lens Group, S.L.U. minorando por el importe la deuda neta y por un descuento adicional variable de entre 14 y 16 millones de euros en función del ejercicio en que se produjese el incumplimiento. Adicionalmente el contrato con dicho tercero considera un derecho de adquisición preferente sobre todos los bienes y derechos de la unidad de Indo de lentes y oftálmicos. Dicho derecho tenía vigencia hasta el 30 de junio de 2024, el cual ha dejado de tener aplicación al entrar en grupo en liquidación. Así mismo en caso que la citada sociedad no cumpliera con el citado volumen de las compras anuales mínimas, la Sociedad debería indemnizar al citado grupo japonés en función del volumen de compras pendiente de suministro (véase Nota11).

Con fecha 7 de noviembre de 2014 las partes han dado por resuelto y finalizado el contrato de suministro mencionado. En este sentido, Indo Lens Group, S.L.U y Hoya Vision Care han alcanzado un acuerdo transaccional mediante el cual se fija la cantidad indemnizatoria a Hoya Lens Iberia, S.A. en 500 miles de euros por parte de la sociedad Indo Lens Group, S.L.U., como consecuencia de la resolución anticipada, cancelando el resto de las obligaciones contractuales contraídas anteriormente entre las partes. Este importe está reconocido como un crédito contra la masa en el concurso de la citada sociedad dependiente.

#### *Principales variaciones del ejercicio 2014 –*

No se han producido variaciones durante el ejercicio 2014.

*Principales variaciones del ejercicio 2013 –*

Durante el ejercicio 2013, se llevaron a cabo las siguientes operaciones:

- La Sociedad procedió a dar de baja su participación en "Indelor Lens (Thailand) Co. Ltda; dicha sociedad se encontraba inactiva en el ejercicio 2012, si bien la legislación tailandesa obliga a que las sociedades permanezcan inactivas durante un año antes de proceder a su disolución. Durante el ejercicio 2013, dicha sociedad fue disuelta.
- Adicionalmente, y como consecuencia de la situación financiera en que se encuentran las filiales españolas "Indo Equipment Group, S.L.U." e "Indo Lens Group, S.L.U.", la Sociedad procedió a deteriorar dichas participaciones hasta dejar su valor neto contable en 0 euros. La Sociedad no ha provisionado importe alguno del patrimonio neto negativo de dichas sociedades, dado que no existe compromiso por el que esta deba asumir pasivo alguno derivado del proceso de liquidación de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U.

*Otros aspectos –*

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad mantiene la totalidad de las acciones de las sociedades Industrias de Óptica, S.A.U. (sociedad en liquidación), Európtica, S.A. (sociedad en liquidación) y Novolent, S.A. (sociedad en liquidación), dotadas en su totalidad, no considerándolas empresa de grupo ni vinculadas, dado que, según el Administrador Concursal, no se controla a los liquidadores de dichas sociedades.

*Detalle de las participaciones-*

El detalle de las participaciones de Indo Internacional, S.A. en empresas del Grupo al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 se detalla en el Anexo I.

*Deterioros-*

Las variaciones derivadas de pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante los ejercicios 2014 y 2013 han sido las siguientes:

*Ejercicio 2014:*

Categorías	Miles de Euros				
	Deterioros Acumulados al Inicio del Ejercicio	Deterioros Reconocidos en el Ejercicio	Reversiones del Ejercicio	Cancelaciones del Ejercicio	Deterioros Acumulados al Final del Ejercicio
Instrumentos de patrimonio	(41.946)	-	-	-	(41.946)

*Ejercicio 2013:*

Categorías	Miles de Euros				
	Deterioros Acumulados al Inicio del Ejercicio	Deterioros Reconocidos en el Ejercicio	Reversiones del Ejercicio	Cancelaciones del Ejercicio	Deterioros Acumulados al Final del Ejercicio
Instrumentos de patrimonio	(42.607)	(1.021)	-	1.682	(41.946)

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se ha valorado las participaciones financieras en Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Lens Equipment, S.L.U. en cero euros, dada su situación en liquidación.

*Préstamos y partidas a cobrar.*

En el capítulo "Préstamos y partidas a cobrar" del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" se encuentran registradas diversas cuentas a cobrar por créditos otorgados a compañías del Grupo, multigrupo o asociadas, cuyo plazo de recuperación es superior a un año (véase Nota 15.1).

*Ejercicio 2014:*

	Miles de Euros			
	31.12.2013	Adquisiciones (dotaciones)	Bajas por traspaso (*)	31.12.2014
<b>Coste:</b>				
Indo Equipment Group, S.L.U.	-	-	-	-
Indo Lens Group S.L.U.	-	-	-	-
Indo Maroc, S.A.	174	-	(174)	-
<b>Total coste</b>	<b>174</b>	-	<b>(174)</b>	-
<b>Total neto</b>	<b>174</b>	-	<b>(174)</b>	-

(\*) Baja por venta de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L.

*Ejercicio 2013:*

	Miles de Euros			
	31.12.2012	Adquisiciones (dotaciones)	Traspasos al corto plazo	31.12.2013
<b>Coste:</b>				
Indo Equipment Group, S.L.U.	59	-	(59)	-
Indo Lens Group S.L.U.	442	-	(442)	-
Indo Maroc, S.A.	173	1	-	174
<b>Total coste</b>	<b>674</b>	<b>1</b>	<b>(501)</b>	<b>174</b>
<b>Total neto</b>	<b>674</b>	<b>1</b>	<b>(501)</b>	<b>174</b>

Al 31 de diciembre de 2014 el importe de "Préstamos y partidas a cobrar" del epígrafe de "Inversiones financieras a largo plazo" ha sido cancelado en su totalidad como consecuencia de la venta de la unidad productiva a la sociedad Crealux Innova, S.L., (ver Nota 2.7)

Al 31 de diciembre de 2013, como consecuencia de la entrada en situación de liquidación de las sociedades Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. (véase Nota 2.7) la Sociedad procedió a clasificar el importe pendiente de cobro con dichas sociedades al epígrafe "Clientes empresas del grupo y asociadas". Adicionalmente, procedió a revertir el efecto de la quita registrado el año pasado con respecto a los saldos pendientes de cobro con dichas filiales, para posteriormente proceder a registrar una pérdida por el importe total adeudado por las mismas a la Sociedad como consecuencia de igual manera de su entrada en liquidación.

*Deterioros-*

No ha habido deterioros adicionales durante los ejercicios 2014 y 2013.

**8.2. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

El principal riesgo de la Sociedad es el que deriva de su situación de liquidación. En relación con la gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en el Administrador Concursal de la Sociedad, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en el Grupo:

*Información cualitativa*

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de liquidez

Las sociedades españolas del Grupo Indo, entre la que está la Sociedad, se encuentran en situación de liquidación, como consecuencia de no haber podido hacer frente a los Convenios de Acreedores firmados por las mismas en el ejercicio 2012, tal y como se ha descrito en la Nota 2.7.

- Riesgo de crédito

Se refiere al impacto que puede tener en la cuenta de pérdidas y ganancias el fallido de las cuentas a cobrar. La Sociedad tiene establecidos procedimientos para otorgar crédito y limitar crédito a los diferentes clientes en función de su naturaleza. Asimismo, no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

- Riesgo de mercado

Las actividades del Grupo están expuestas, básicamente, a riesgos en las variaciones de tipo de interés y variaciones en el tipo de cambio de moneda extranjera. El Grupo no ha contratado durante el ejercicio ningún instrumento financiero derivado.

- Riesgo de tipo de interés

Se refiere al impacto que puede registrar la cuenta de resultados en su epígrafe de gastos financieros como consecuencia de un alza de los tipos de interés.

Al 31 de diciembre de 2014, y como consecuencia de la situación de liquidación en la que se encuentra la Sociedad, el Liquidador de la Sociedad estima que no existe riesgo de tipo de interés.

- Riesgo de tipo de cambio

Se refiere al impacto que puede tener en la cuenta de pérdidas y ganancias las variaciones en el tipo de cambio.

La Sociedad mantiene determinadas transacciones en moneda extranjera expuestas a las fluctuaciones del tipo de cambio. Dicho riesgo se centra en las importaciones que la Sociedad realiza en divisa, básicamente en USD y JPY.

## **9. Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Desde el ejercicio 2007 se encontraba registrado en este epígrafe un edificio sito en Aravaca (Madrid) por un importe de 908 miles de euros, al entender que se cumplía con los requisitos para ello.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad traspasó al epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" las edificaciones de Alcobendas, Bilbao, Vilafant y Canarias cuyos valores netos contables ascendían a 744, 409, 372 y 18 miles de euros, respectivamente, y para los cuales la Sociedad tenía prevista su venta (véase Nota 2.7).

Dichos inmuebles, excepto el edificio de Aravaca, han sido adquiridos por Affix por un importe de 7.746 miles de euros. Dicha sociedad se ha subrogado en los préstamos asociados a los activos por importe de 7.746 miles de euros mantenidos con el "ICF". La plusvalía derivada de dicha operación, correspondiente a la diferencia entre el valor de la deuda y el valor neto contable por importe de 6.177 miles de euros, se ha materializado durante este ejercicio (véase Nota 6). Adicionalmente, en el marco de dicha operación y dado que el préstamo mantenido por la Sociedad con el ICF se encontraba garantizado por un inmueble de la sociedad Industrias de Óptica, S.A.U. se ha llevado a cabo la venta de dicho inmueble en favor de Affix, con el fin de cancelar la deuda mantenida con el ICF garantizada por dicho edificio por importe de 1.209 miles de euros. A consecuencia de ello, la deuda mantenida por Indo Internacional, S.A. con el ICF por importe de 1.209 miles de euros, ha pasado a mantenerse con Industrias de Óptica S.A.U..

De acuerdo con lo establecido en la normativa contable en vigor, la clasificación de los activos como mantenidos a la venta, así como los pasivos asociados a los mismos, decía en el caso de que se formulen las cuentas anuales de acuerdo con criterios de liquidación, motivo por el cual en el ejercicio 2013 se traspasaron los activos al epígrafe "Inmovilizado Material" (véase Nota 6).

En el actual contexto, el Liquidador de la Sociedad entiende que el inmueble sito en Aravaca (Madrid) cumple los requisitos para calificarse como «Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta» y, en consecuencia, aplicar los criterios de valoración descritos en la Nota 4.15, aunque se clasifiquen como inmovilizado anterior de acuerdo a la Resolución del ICAC de 18 octubre de 2013.

## **10. Patrimonio neto y fondos propios**

### ***10.1. Capital Social***

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, el capital social está representado por 22.260.000 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

De acuerdo con las comunicaciones sobre el número de participaciones societarias realizadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas titulares de participaciones significativas en el capital social de la Sociedad, tanto directas como indirectas, superiores al 3% del capital social, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, son las siguientes:

Sociedad	% de participación	
	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013
Janine Cottet Sebile (directa e indirectamente a través de Cobain Mercado, S.L.) (1)	15,15%	15,15%
Jorge Cottet Sebile (indirectamente a través de Coherma Mercado, S.L.) (2)	10,41%	10,41%
Domasa Inversiones, S.L.	9%	9%
Venavanza, S.A.	4,77%	4,77%

(1) Directamente posee una participación del 0,659% e indirectamente, a través de Cobain Mercado, S.L. posee una participación del 14,489%.

(2) Participaciones indirectas.

No existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones sociales iguales o superiores al 3% del capital social o derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer influencia notable en la Sociedad.

La Sociedad tiene admitidas a cotización oficial en el mercado continuo la totalidad de sus acciones. Según se indica en la Nota 2.7, la cotización de las acciones de la Sociedad se encuentra suspendida desde el 18 de junio de 2010.

#### **10.2. Reserva legal**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

### 10.3. *Acciones propias*

A fecha de cierre de los ejercicios 2014 y 2013, el número de acciones propias mantenidas por Indo Internacional, S.A. asciende a 32.000 acciones, en ambos ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Miles de Euros	Miles de Euros	Miles de Euros
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias al 31 de diciembre de 2012	32.000	1,9	-	2
Adquisición durante el ejercicio 2013	-	-	-	-
Ventas durante el ejercicio	-	-	-	-
Valoración al cierre del ejercicio	-	-	-	-
Acciones propias al 31 de diciembre de 2013	32.000	1,9	-	2
Adquisición durante el ejercicio 2014	-	-	-	-
Ventas durante el ejercicio	-	-	-	-
Valoración al cierre del ejercicio	-	-	-	-
Acciones propias al 31 de diciembre de 2014	32.000	1,9	-	2

Las acciones mantenidas por la Sociedad en autocartera representan el 0,14% de capital social.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

Como consecuencia de la suspensión de la cotización dictada por la CNMV dada la situación de liquidación, la Sociedad no ha realizado operación alguna con sus acciones propias durante todo el ejercicio 2014.

### 10.4. *Situación patrimonial*

A 31 de diciembre de 2014 la sociedad se encuentra incursa en causa de disolución según se detalla en la Nota 2.7.

## 11. Provisiones y pasivos contingentes

Provisiones-

El detalle de las provisiones a largo plazo del balance de situación al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a Largo Plazo	Miles de euros			
	31/12/2013	Dotaciones	Cancelaciones	31/12/2014
Obligaciones con el personal	9	-	-	9
Contingencias y responsabilidades varias	-	679	(9)	679
<b>Total a largo plazo</b>	<b>9</b>	<b>679</b>	<b>(9)</b>	<b>679</b>

Durante el ejercicio 2013 no hubo movimiento de las provisiones a largo plazo. Durante el ejercicio 2014, la Sociedad ha registrado una provisión por importe de 679 miles de euros, para hacer frente al pago de indemnizaciones de la totalidad del grupo puesto que es responsable solidario de la totalidad de las reclamaciones. Los asesores y el Liquidador de la Sociedad consideran que el citado importe es su mejor estimación para cubrir los posibles riesgos que pudieran surgir de las potenciales reclamaciones.

El detalle de las provisiones a corto plazo del balance de situación al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

*Ejercicio 2014:*

Provisiones a Corto Plazo	Miles de Euros			
	31/12/2013	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2014
Contingencias y responsabilidades varias	256	-	(207)	49
<b>Total a corto plazo</b>	<b>256</b>	<b>-</b>	<b>(207)</b>	<b>49</b>

*Ejercicio 2013:*

Provisiones a Corto Plazo	Miles de Euros			
	31/12/2012	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2013
Contingencias y responsabilidades varias	445	256	(445)	256
<b>Total a corto plazo</b>	<b>445</b>	<b>256</b>	<b>(445)</b>	<b>256</b>

En el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo se incluyen aquellos importes que la Sociedad estima necesarios para hacer frente a posibles responsabilidades derivadas de su actividad cuya materialización se espera que se produzca en un período inferior a un año.

Al 31 de diciembre de 2013, dicho epígrafe recogía el importe de indemnizaciones de los trabajadores pendientes de pago y honorarios de los Administradores concursales por importes de 152 y 55 miles de euros, respectivamente e importes pendientes de pago a la Seguridad Social por importe de 49 miles de euros. Las indemnizaciones de los trabajadores y los honorarios de los Administradores concursales han sido pagados por la Sociedad durante el ejercicio 2014, quedando pendiente de pago 49 miles de euros a la Seguridad Social.

*Garantías comprometidas con terceros-*

La Sociedad no tiene prestadas al cierre del ejercicio 2014 garantías ante entidades financieras ya sea por cuenta propia o por cuenta de empresas del Grupo, salvo por las indicadas en la Nota 12.

Adicionalmente a las garantías descritas en la Nota 12 la Sociedad tenía concedido en garantía de un contrato de suministro a largo plazo, una opción de compra de las participaciones de Indo Lens Group, S.L.U. Asimismo, en virtud del contrato de novación de suministro firmado con Hoya Vision Care, Indo Internacional, S.A. otorgaba una hipoteca mobiliaria sobre las marcas "Marca Española no. 2740086 Indo gr" y "Marca Comunitaria no. 5464995 indo gr", hasta un importe de 500 miles de euros. Esta situación ha quedado resuelta con el acuerdo llegado entre las partes como se describe en la nota 8.1.

*Pasivos contingentes –*

Tal y como se indica en la Nota 8.1 las participaciones sociales de la sociedad del grupo Indo Lens Group, S.L.U. se encontraban en garantía de un contrato de suministro a largo plazo firmado entre dicha sociedad y el grupo japonés Hoya Vision Care, por medio del cual, dicha sociedad del Grupo Indo se obliga a comprar un volumen mínimo anual de lentes. Dicho contrato de suministro tenía vencimiento a 30 de junio de 2022.

Adicionalmente el contrato de Hoya Vision Care contemplaba que este podría ser resuelto inmediatamente por Hoya Vision Care si Indo Lens Group S.L.U. entrara en cualquier procedimiento para su liquidación o disolución o si vende o transfiere total o parcialmente el negocio de lentes. En dicho caso, Hoya Vision Care tendría derecho a una indemnización de Indo Lens Group, S.L.U. por terminación anticipada del contrato calculada como un porcentaje del importe total de volumen de compras pendiente (véase Nota 8.1).

Al 31 de diciembre de 2013 el importe máximo de dicha indemnización ascendía a 4,3 millones de euros. Las cuentas anuales adjuntas no recogían provisión alguna por este concepto, dado que, la Sociedad no tenía responsabilidad alguna en el caso de incumplimiento de dicho contrato, Hoya Vision Care no manifestó su voluntad de dar por terminado dicho contrato y, dado que se llevaron a cabo negociaciones con Hoya Vision Care para que esta continuara siendo proveedor de la sociedad adquirente de la unidad productiva del Grupo Indo. Por su parte, a 31 de diciembre de 2014, las cuentas anuales adjuntas no recogen provisión alguna por este concepto como consecuencia del acuerdo alcanzado entre las partes como se detalla en la Nota 8.1.

**12. Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros**

*Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros-*

El detalle de las deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito y otros pasivos financieros para los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2014	2013
Otros pasivos financieros	20	20
<b>Total deudas a largo plazo</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	26.603	36.092
Deudas con empresas del Grupo y asociadas (ver Nota 15)	1.521	1.220
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.826	4.505
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>31.950</b>	<b>41.817</b>

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad ha dado de baja la deuda con el Institut Català de Finances que estaban garantizando a los activos vendidos, por importe de 8.955 miles de euros como consecuencia del traspaso de los citados activos tal y como se describe en las Notas 6 y 9. De los 8.955 miles de euros, 1.209 miles de euros han pasado a ser una deuda con Industrias de Óptica, S.A.U. (Sociedad en liquidación) (véase Nota 9).

Adicionalmente, la Sociedad ha dado de baja la cuenta a pagar en concepto de leasing, por importe de 754 miles de euros, debido al traspaso de sus correspondientes activos a la sociedad Crealux Innova, S.L. como parte de la venta de la unidad productiva de la Sociedad (véase Nota 2.7).

Durante el ejercicio 2013, y como consecuencia de la entrada en situación de liquidación (véase Nota 2.7), la Sociedad procedió a revertir los efectos derivados de la firma del convenio de acreedores (incluyendo quita y espera) registrado en el ejercicio 2012. Como consecuencia de dicha reversión, la Sociedad registró un gasto financiero por importe de 15.637 miles de euros registrados en el epígrafe "Resultado financiero derivado de convenios de acreedores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Adicionalmente, ha presentado todos sus pasivos como pasivos corrientes (véase Nota 2.7).

La Sociedad tiene registrado dentro de los siguientes epígrafes, los siguientes importes relacionados a la deuda afectada en el ejercicio 2012 por el Convenio de Acreedores:

- a) Deudas con entidades de crédito: deuda concursal por un importe total de 21.062 miles de euros (a 31 de diciembre de 2013, 30.803 miles de euros).
- b) Deudas con proveedores / acreedores: deuda concursal por un importe total de 1.239 miles de euros (a 31 de diciembre de 2013, 1.239 miles de euros).
- c) Deudas con empresas del Grupo por un importe total de 230 miles de euros (a 31 de diciembre de 2013, 1.220 miles de euros).
- d) Adicionalmente, el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo corriente del balance de situación adjunto contiene, básicamente, el importe que la Sociedad acordó en el aplazamiento con las administraciones públicas por deudas con los trabajadores "FOGASA" por importe de 945 miles de euros (1.432 miles de euros).

Como consecuencia del proceso de liquidación de la Sociedad y en base a la normativa contable existente, la Compañía ha registrado como gasto financiero el coste de las deudas financieras concursadas sin garantía real por importe de 702 miles de euros (véanse Nota 4.8 y 14.4) (3.894 en el ejercicio 2013) a pesar de los criterios marcados en el Art. 59 de la Ley concursal en el que se declara la suspensión del devengo de dichos intereses y los criterios de los pasivos relacionados en los Informes de Liquidación presentados por la Administración Concursal ante el Juzgado Mercantil el pasado mes de octubre de 2013.

El tipo de interés medio devengado en 2014, de las deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros es del 3,58%.

La Sociedad no ha mantenido instrumentos financieros de cobertura de tipo de interés ni durante el ejercicio 2014 ni durante el ejercicio 2013.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 y, como consecuencia de la situación de liquidación de la Sociedad, no se ha estimado el valor razonable de sus deudas. El valor razonable de las mismas dependerá del valor por el que puedan ser liquidados los activos de la Sociedad.

*Efectivo y medios equivalentes -*

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la totalidad del importe registrado en el epígrafe de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance de situación adjunto es de libre disposición.

### **13. Administraciones Públicas y situación fiscal**

#### **13.1. Saldos corrientes y no corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013
Hacienda Pública, IVA	17	-	77	124
Hacienda Pública, otros conceptos fiscales	-	-	151	334
Organismos de la Seguridad Social	-	-	36	51
Deuda privilegiada entidades Públicas	-	-	825	825
<b>Total saldos</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>1.099</b>	<b>1.334</b>

### 13.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

Como consecuencia de la situación concursal descrita en la Nota 2.7 la Sociedad no está acogida al Régimen Fiscal de Tributación Consolidada para los ejercicios 2014 y 2013.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros			
	2014		2013	
	Aumentos	Total	Aumentos	Total
Resultado contable antes de impuestos	5.677	5.677	.	(27.048)
Diferencias permanentes			4.916	4.916
Diferencias temporarias		(1.314)	15.270	15.270
Bases imponibles negativas	-	-	-	-
<b>Base imponible individual</b>		<b>(4.363)</b>		<b>(6.862)</b>

Las disminuciones en la base imponible del presente ejercicio corresponden en su mayoría a la retrocesión de ajustes aplicados en ejercicios anteriores, principalmente a la reversión de provisión del inmovilizado dotada en ejercicios anteriores y a la reversión de la provisión de indemnizaciones.

En el ejercicio 2013, el ajuste permanente corresponde a las depreciaciones de cartera no deducibles y los aumentos en la base imponible por diferencias temporarias correspondían, principalmente, al ajuste de gastos financieros no deducibles, a la retrocesión de ajustes mercantiles del valor de la deuda concursal y a otros ajustes por previsión de gastos contabilizados.

Con fecha 19 de agosto de 2011, se aprobó el Real Decreto-ley 9/2011, en el que se introducían determinadas novedades en relación con las bases imponibles negativas que fueron modificadas por el RD 20/2012:

- Con vigencia limitada a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los citados períodos se sitúe entre los veinte y sesenta millones de euros solo podrán compensar el 75% de la base imponible previa a dicha compensación en el ejercicio 2011 y el 50% de la base imponible previa a dicha compensación en los ejercicios 2012 y 2013. Dicho porcentaje se reduce al 50% para el 2011 y al 25% para el 2012 y 2013 cuando se trate de entidades cuya cifra de negocios sea, al menos, de sesenta millones de euros.
- Asimismo estas medidas han sido ampliadas con la Ley 16/2013, de 29 de octubre por el cual se amplía para los períodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015 la medida tendente a limitar la compensación de bases imponibles negativas.

### **13.3. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades**

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Resultado contable antes de impuestos	5.677	(27.048)
Ajustes permanentes en BI		4.916
Ajustes temporarios en BI	(1.314)	15.270
Compensación Bases imponibles negativas	-	-
<b>Base Imponible del Ejercicio</b>	<b>4.363</b>	<b>(6.862)</b>
Cuota al 30%	-	-
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

Con fecha 27 de noviembre de 2014, se aprobó la Ley 27/2014, que reforma el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo de 2004 de la Ley del Impuesto de Sociedades, la entidad pasará a tributar el 28% en el ejercicio 2015 y 25% a partir del ejercicio 2016.

### **13.4 Activos por impuesto diferido registrados**

La Sociedad no tiene registrado crédito fiscal alguno en concepto de impuesto de sociedades. En el ejercicio 2014 la Sociedad no ha recuperado créditos fiscales por compensación de bases imponibles negativas de otros ejercicios ni ha reconocido el crédito fiscal por la base imponible negativa del ejercicio.

### **13.5. Activos por impuesto diferido no registrados**

La Sociedad no ha registrado en el balance de situación adjunto los activos por impuesto diferido, teniendo previsto hacerlo, a medida que se vayan generando los correspondientes beneficios fiscales.

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar generadas por la sociedad, sus correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Miles de Euros
2007	1.648
2008	1.515
2010	35.470
2011	3.973
2013	6.861
<b>Total (*)</b>	<b>49.467</b>

(\*)Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015, ha sido aprobada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, la desaparición del límite temporal en el plazo de compensación de bases imponibles negativas.

La naturaleza e importe de los incentivos fiscales pendientes de compensar al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 se detallan a continuación:

*Ejercicio 2014:*

	Miles de Euros			
	Procedentes de ejercicios anteriores	Generadas en el ejercicio	Cancelada o perdida en el ejercicio	Total
Deducción por actividad exportadora	2.552	-	-	2.552
Deducción por formación	16	-	-	16
Deducción por contribución a planes de pensiones	9	-	-	9
Deducción por doble imposición	50	-	-	50
Deducción por reinversión	758	-	-	758
<b>Total deducciones</b>	<b>3.385</b>	-	-	<b>3.385</b>
<b>Total deducciones activadas</b>	-	-	-	-

*Ejercicio 2013:*

	Miles de Euros			
	Procedentes de ejercicios anteriores	Generadas en el ejercicio	Cancelada o perdida en el ejercicio	Total
Deducción por actividad exportadora	2.552	-	-	2.552
Deducción por formación	16	-	-	16
Deducción por contribución a planes de pensiones	9	-	-	9
Deducción por doble imposición	50	-	-	50
Deducción por reinversión	758	-	-	758
<b>Total deducciones</b>	<b>3.385</b>	-	-	<b>3.385</b>
<b>Total deducciones activadas</b>	-	-	-	-

### **13.6. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad tiene pendiente de Inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. La Sociedad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

## **14. Ingresos y gastos**

### **14.1. Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios corresponde, principalmente, a los costes de personal, a los alquileres de inmuebles, así como a los servicios soportados por la Sociedad y que son facturados a las sociedades del Grupo, de acuerdo con unos criterios de reparto fijado contractualmente más un margen de mercado.

### **14.2. Gastos de Personal**

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, que incluye la partida de "Cargas sociales", presenta la siguiente composición:

Concepto	Miles de Euros	
	2014	2013
<b>Sueldos, salarios y asimilados:-</b>		
Sueldos y salarios	1.048	2.016
Indemnizaciones (Nota 4.10)	527	(143)
<b>Cargas sociales:-</b>		
Otras cargas sociales	285	625
<b>Total gastos personal</b>	<b>1.860</b>	<b>2.498</b>

### **14.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales**

Al 31 de diciembre de 2014, el importe registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente a la dotación de la totalidad de los saldos comerciales con Indo Lens Group, S.L.U. en concepto de refacturación de servicios por importe de 1.058 miles de euros y a la reversión de provisiones correspondiente a los saldos comerciales.

Al 31 de diciembre de 2013, el deterioro registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta correspondía, principalmente, a los saldos comerciales mantenidos con las sociedades Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U., saldos que han sido considerados como no recuperables como consecuencia de la situación de liquidación en la que se encuentran ambas sociedades.

#### 14.4. Resultados financieros derivados de convenios de acreedores

El detalle de los ingresos (gastos) incluidos en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2013 adjunta, se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2014	2013
<b>Ingresos financieros:</b>		
Intereses concursales (1)	-	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros (Nota 2.7)	1.794	-
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>.794</b>	
Quita y espera deudas con terceros (Notas 2.7 y 12)	-	(14.503)
Quita y espera deudas con empresas del Grupo (Nota 15.1)	-	(1.134)
<b>Convenio de acreedores</b>	<b>(15.637)</b>	
<b>Gastos financieros:</b>		
Gastos financieros y gastos asimilados	(3)	(431)
Intereses concursales (1)	(702)	(3.894)
Diferencias de cambio	(3)	-
<b>Total Gastos financieros</b>	<b>(708)</b>	<b>(4.325)</b>
<b>Total Resultado Financiero</b>	<b>1.086</b>	<b>(19.962)</b>

(1) Incluye los intereses devengados por las deudas sin garantía real. Dado que dichos intereses no forman parte de los pasivos concursales de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Concursal, han sido registrados, en los ejercicios 2014 y 2013 en las líneas de "Gastos financieros" e "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Al 31 de diciembre de 2014, el importe registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente la baja de las cuentas por pagar con Indo Maroc, S.A. y Sedosa Portugal, S.A. por importe de 992 miles de euros, así como la baja la cuenta a pagar en concepto de leasing, por importe de 754 miles de euros, como parte de la venta de la unidad productiva de la Sociedad (registrando un beneficio por importe de 992 y 754 miles de euros respectivamente de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta).

En el ejercicio 2013, como consecuencia de citado proceso de liquidación (Nota 2.7) la Sociedad registró un deterioro para retroceder el efecto de las quitas del convenio de acreedores registrados en ejercicios anteriores. En este contexto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Concursal en su artículo 140, se registró en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta el efecto de la reversión del Convenio de Acreedores firmado en el ejercicio 2010 (véase Nota 2.7) como consecuencia del no cumplimiento del mismo y de la entrada de la Sociedad en situación de liquidación. Según dicho artículo de la Ley Concursal, "la declaración de incumplimiento del convenio supondrá la rescisión de éste y la desaparición de los efectos sobre los créditos a los que se refiere el artículo 136". Asimismo, como consecuencia del citado proceso de liquidación y en base a la normativa contable existente, la Sociedad registró 3.894 miles de euros (véanse Nota 4.8 y 12) correspondiente a los intereses devengados, entre la fecha de declaración del concurso de acreedores y el 31 de diciembre de 2013, por las deudas sin garantía real a pesar de los criterios marcados en el Art. 59 de la Ley concursal en el que se declara la suspensión del devengo de dichos intereses y los criterios de los pasivos relacionados en los Informes de Liquidación presentados por la Administración Concursal ante el Juzgado Mercantil el pasado mes de octubre de 2013.

#### **14.5. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros**

El detalle de los conceptos incluidos en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2013 adjunta, se detalla a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2014	2013
Provisión patrimonio neto negativo (Notas 8.1 y 11) - Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U.	-	(1.021)
Otros	-	61
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>(960)</b>

#### **15. Operaciones y saldos con partes vinculadas**

##### **15.1. Operaciones y saldos con empresas del Grupo**

El detalle de los saldos con empresas del Grupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

*Ejercicio 2014:*

Sociedad	Miles de euros			
	Corriente		No Corriente	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Indo Equipment Group, S.L.U. (*)	1.045	192	-	-
Indo Lens Group, S.L.U. (*)	8.858	38	-	-
<b>Total</b>	<b>9.903</b>	<b>230</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(\*) Los saldos pendientes de cobro con las sociedades "Indo Equipment Group, S.L.U. e Indo Lens Group, S.L.U.", por importe total de 9.903 miles de euros se encuentran totalmente deterioradas a cierre del ejercicio 2014. Adicionalmente la Sociedad mantiene un saldo deudor con la sociedad Industrias de Óptica, S.A.U. por importe de 1.292 miles de euros que se encuentran totalmente deteriorado a cierre del ejercicio 2014

Así mismo, tal y como se indica en la Nota 9, la Sociedad Industrias de Óptica S.A.U. ha venido un inmueble que se encontraba garantizando un préstamo de ICF a la Sociedad, en favor de Affix, subrogándose dicha sociedad en 1.209 miles de euros del citado préstamo mantenido por la Sociedad con el ICF. A consecuencia de ello, Indo Internacional, S.A. ha pasado a mantener una deuda con Industrias de Óptica S.A.U. por importe de 1.209 miles de euros.

*Ejercicio 2013:*

Sociedad	Miles de euros			
	Corriente		No Corriente	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
	Cuentas, empresas del grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Créditos a empresas del grupo (Nota 8.1)	Deudas con empresas del Grupo
Indo Equipment Group, S.L.U. (*)	793	192	-	-
Indo Lens Group, S.L.U. (*)	8.052	36	-	-
Indo Maroc, S.A.	98	992	174	-
Sedosa Portugal, S.A.	5	-	-	-
<b>Total</b>	<b>8.948</b>	<b>1.220</b>	<b>174</b>	<b>-</b>

(\*) Los saldos pendientes de cobro con las sociedades "Indo Equipment Group, S.L.U. e Indo Lens Group, S.L.U., por importe total de 8.845 miles de euros se encuentran totalmente deterioradas a cierre del ejercicio 2013 (véase Nota 14.3).

Con fecha 1 de julio de 2014 se han traspasado los saldos deudores con Indo Maroc, S.A a la sociedad Indo Optical, S.L, dentro de la operación de compra venta de la unidad productiva, tal como se estaba establecido en la oferta de compra. (Ver Nota 2.7)

Adicionalmente a los saldos detallados en el cuadro anterior, la Sociedad mantiene las participaciones financieras que se indican en la Nota 8.1

Al 31 de diciembre de los ejercicios 2014 y 2013, la Sociedad no tenía prestados avales a empresas del grupo ante entidades financieras.

Asimismo, el detalle de las transacciones con empresas del grupo y asociadas de los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Gastos		Ingresos	
	Servicios recibidos		Servicios prestados	
	2014	2013	2014	2013
Indo Equipment Group, S.L.	-	-	192	461
Indo Lens Group S.L.	-	2	1.795	4.335
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>1.987</b>	<b>4.796</b>

### **15.2. Operaciones y saldo con entidades vinculadas a miembros del Consejo de Administración y a directivos**

Indo Internacional, S.A., no ha realizado operaciones ni con los Administradores de la Sociedad ni con el Administrador Concursal durante los ejercicio 2014 y 2013, salvo por las retribuciones detalladas en la Nota 15.3.

A 31 de diciembre de 2014 y de 2013 no existía ningún saldo por operaciones realizadas con entidades vinculadas a miembros del Consejo de Administración ni el Administrador Concursal.

### **15.3. Retribuciones al Consejo de Administración a la Alta Dirección y al Administrador Concursal**

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2014 y 2013 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Indo Internacional, S.A., clasificadas por conceptos, son las siguientes:

	Miles de Euros					
	2014			2013		
	Sueldos	Honorarios	Primas de Seguros	Sueldos	Otros Conceptos	Primas de Seguros
Consejo de Administración	-	-	2	429	-	2
Alta dirección	333	-	-	581	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>333</b>	-	<b>2</b>	<b>1.010</b>	-	<b>2</b>

La Sociedad tenía establecidas cláusulas de indemnización a favor de los miembros de su dirección que de haberse producido tal circunstancia habría dado lugar a una indemnización a los mismos por un importe total de 0,42 millones de euros.

La Sociedad no ha concedido al Administrador Concursal ningún anticipo o crédito, ni ha contraído con ellos obligación alguna en materia de pensiones.

En el ejercicio 2013, el Consejo de Administración estaba formado por 6 hombres hasta la fecha de su sustitución por el liquidador (Nota 2.7). Durante el ejercicio 2014 no ha habido Consejo de Administración. Dichas funciones han sido ejercidas por el Administrador Concursal en su función de liquidador.

El Administrador Concursal, en sus funciones de Liquidador, ha devengado unos honorarios de 109 y 55 miles de euros en los ejercicios 2014 y 2013, respectivamente.

El detalle de la retribución del Consejo de Administración por consejero, del ejercicio 2013, se detalla en el siguiente cuadro:

*Ejercicio 2013:*

	Miles de Euros		
	Sueldos	Otros Conceptos	Primas de Seguros
Juan Sabria Pitarch	346	-	2
Cobain Mercado, S.L. (Presidente)	13	-	-
Domasa Inversiones , S.L. (Vocal)	13	-	-
Coherma Mercado, S.L. (Vocal)	13	-	-
Luis Badia Almirall (Vocal)	13	-	-
Luis Badia Almirall (Presidente del Comité de Auditoría)	9	-	-
Ramon Mas Sumalla (Vocal)	13	-	-
Ramon Mas Sumalla (Presidente Comisión Nombramiento y Retribuciones)	9	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	-	<b>2</b>

## 16. Otra información

### *16.1. Personal*

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2014, detallado por categorías y sexo, es la siguiente:

Categoría profesional	Nº medio de empleados	
	2014	
	Hombre	Mujer
Personal Directivo	3	2
Mandos Superiores	5	2
Técnicos y Administrativos	5	19
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>23</b>

Al término del ejercicio la Sociedad no tiene personal empleado.

## **16.2. Honorarios de auditoría**

Durante los ejercicios 2014 y 2013 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. han sido los siguientes:

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2014	2013
Servicios de Auditoría	5	25
Otros servicios de Verificación	-	-
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>5</b>	<b>25</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	-	-
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>5</b>	<b>25</b>

## **16.3 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores**

Al cierre del ejercicio 2014 el Administrador Concursal de Indo Internacional, S.A. no ha comunicado situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

## **17. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera.**

**Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

Durante los ejercicios 2014 y 2013, y como consecuencia de la difícil situación financiera que está atravesando la Sociedad, lo que le ha supuesto entrar en liquidación (véase Nota 2.7), la Sociedad ha realizado pagos a proveedores y acreedores por importe no significativo, y en cualquier caso, fuera del plazo legal establecido de 30 días. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la totalidad de los pagos pendientes de realizar a proveedores que la Sociedad tiene registrados en el pasivo corriente del balance de situación adjunto acumulan un aplazamiento que supera el máximo legal establecido de 30 días.

## **18. Hechos posteriores**

Desde la fecha de cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 no se han producido hechos relevantes que pudieran afectar de forma relevante a las presentes cuentas anuales.

**ANEXO I A LA MEMORIA DE INDO INTERNACIONAL, S.A.  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**Datos económicos de las sociedades participadas**

Las empresas del Grupo y la información sobre las mismas a 31 de diciembre del 2014 y 2013 (se incluyen las participaciones directas e indirectas) son las siguientes:

*Ejercicio 2014:*

Nombre	% Participación		Miles de Euros						
			Capital	Reservas	Resultado		Valor según libros de la participación		
	Directa	Indirecta			Explotación	Resultados netos	Coste	Deterioro Acumulado	Valor neto
Expansión Visual, S.L.U (2)	100%	-	6	(2.219)	153	1.176	12.779	(12.779)	-
Indo Lens US Inc. (2)	100%	-	1.614	(1.608)	-	-	2.533	(2.533)	-
Indo Equipment Group, S.L. (1)	100%	-	771	185	(2.829)	(13.805)	7.712	(7.712)	-
Indo Lens Group S.L.U	100%	-	12.077	(12.012)	(6.047))	(21.392)	13.445	(13.445)	-
International Vision Care, S.A.(2)	-	100%	700	6.391	153	153	-	-	-

*Ejercicio 2013:*

Nombre	% Participación		Miles de Euros						
			Capital	Reservas	Resultado		Valor según libros de la participación		
	Directa	Indirecta			Explotación	Resultados netos	Coste	Deterioro Acumulado	Valor neto
Expansión Visual, S.L.U (2)	100%	-	6	(2.219)	153	1.176	12.779	(12.779)	-
Indo Lens US Inc. (2)	100%	-	1.614	(1.608)	-	-	2.533	(2.533)	-
Indo Equipment Group, S.L. (1)	100%	-	771	185	(2.829)	(13.805)	7.712	(7.712)	-
Indo Lens Group S.L.U (2)	100%	-	12.077	(12.012)	(6.047))	(21.392)	13.445	(13.445)	-
Indo Maroc, S.A. (3)	-	100%	724	171	2	(76)	724	-	724
Sedosa Portugal, S.A.(3)	-	100%	650	24	(921)	(1.404)	4.227	(4.227)	-
International Vision Care, S.A.(2)	-	100%	700	6.391	153	153	-	-	-

Los datos contenidos en los cuadros anteriores han sido facilitados por las empresas del grupo y asociadas y su situación patrimonial figura en sus cuentas anuales o estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2013. Los datos de las sociedades extranjeras, se han convertido, en su caso, a euros utilizando el cambio oficial de sus respectivas monedas a fecha de cierre del ejercicio en cuestión.

- (1) Cuentas anuales auditadas por Deloitte.
- (2) Estados financieros no auditados por no estar legalmente obligados a ello.
- (3) Sociedades traspasadas dentro de la transacción de compra venta de las unidades productivas. Ver Nota 2.7

El domicilio social y la actividad de las sociedades participadas directamente al 31 de diciembre de 2014 por la Sociedad, son los siguientes:

Nombre	Dirección	Actividad
Expansión Visual, S.L.	C/Juan de Herrera, 28, 28700, San Sebastián de los Reyes, Madrid	La industria y el comercio al por mayor y al detalle, la importación, así como también la exportación de toda clase de bienes, artículos y elementos de fotografía, material científico, óptica y otros similares.
Indo Lens US Inc.	60106 Bensenville, Illinois (USA)	Comercialización de lentes.
Indo Equipment Group, S.L.	Alcalde Barnils, 72, Sant Joan, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Comercialización y fabricación de bienes de equipo.
Indo Lens Group S.L.	Alcalde Barnils, 72, Sant Joan, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Comercialización y fabricación de lentes.

## **Indo Internacional, S.A. (En liquidación)**

### **Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2014**

La actividad de la Compañía propiamente dicha se circunscribe prácticamente a la prestación de servicios para las Sociedades del Grupo que lidera, por ello se estima conveniente reseñar a continuación la evolución de los negocios del grupo a fin de tener una visión más global de lo que representa en si la Sociedad.

#### **1. Evolución de los negocios y situación del grupo**

El Grupo Indo ha cerrado el ejercicio con una cifra de negocios de 19,7 millones de euros lo que supone un decrecimiento del 52% sobre el año anterior.

Hay que considerar que el Grupo ha operado únicamente durante los primeros seis meses del año ya que a partir del 1 de julio de 2014, las sociedades en liquidación, Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U., e Indo Equipment Group, S.L.U., han procedido a realizar la transmisión a Indo Optical, S.L.U. de los activos de sus unidades productivas en los términos y con los efectos de los autos de adjudicación con las condiciones y circunstancias expresadas en la oferta consolidada de CREALUX INNOVA, S.L.

La unidad de Lentes ha decrecido de 34,0 millones de euros a 14,5 millones de euros registrados en el ejercicio 2014, un descenso del 57% debido, básicamente, al mercado nacional. Por productos, sigue la tónica del pasado ejercicio y el mayor descenso se concentra en los productos de menor valor añadido destacando, en cambio, el buen desempeño en progresivos de acuerdo con la estrategia de la Compañía de focalizarse en los productos con mayor valor añadido. Por mercados hay que destacar el buen comportamiento de los mercados internacionales con cifras por encima del año anterior y el desarrollo de la división de FFSolutions.

La unidad de Bienes de Equipo ha alcanzado una cifra de 3,5 de euros que se comparan con 6,8 millones en el ejercicio anterior lo que supone un descenso del 49%, aproximadamente. En este sentido, la persistente coyuntura económica con poca facilidad para acceder a financiación por parte de los clientes no ha ayudado a una mayor recuperación de la cifra de ventas en dicha unidad de negocio. Paralelamente, las tensiones de caja han afectado significativamente a dicha Unidad por la imposibilidad de tener producto en cantidad necesaria para poder hacer frente a los pedidos registrados.

El margen (ingresos menos aprovisionamientos y variación de existencias) alcanza el 63% evolucionando a alza respecto al año anterior (58,5%), debido a un menor peso de la compra de productos a pesar de que sigue la presión sobre precios provocada por la necesaria agresividad comercial en un entorno de mercado como el actual.

Como ya se comunicó, en octubre de 2010, el Consejo de Administración de Indo Internacional, S.A. aprobó las líneas básicas y medidas contempladas en el Plan de Viabilidad del Grupo elaborado por la dirección, según comunicado en Hecho Relevante 132296, basado en los puntos siguientes:

- Nuevo enfoque comercial
- Discontinuidad de la actividad de la sociedad Industrias de Óptica, S.A.U., dedicada a la fabricación y comercialización de monturas
- Ajustes costes salariales
- Desinversiones de activos no estratégicos
- Externalización de actividades no estratégicas

Durante los ejercicios 2010 y 2011 se llevaron a cabo la práctica totalidad de las medidas consideradas en las líneas básicas del Plan de Viabilidad del Grupo.

El pasado 18 de Julio de 2012 en relación al concurso de acreedores, se protocolizó la propuesta de Convenio de Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U., con sus respectivos Planes de Viabilidad y alternativas de pago, para su presentación ante el Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona.

El convenio propuesto establecía dos alternativas de pago de los créditos sujetos a la masa concursal:

- Alternativa A: quita del 80% y pago del 20% de los créditos, en un plazo de cuatro años contemplando un año de carencia.
- Alternativa B: quita del 50%, pago del 20% en un plazo de cinco años con uno de carencia y conversión del 30% restante en préstamo participativo con un plazo de amortización de tres años una vez satisfecho el pago de la deuda sujeta al 20%.

Con fecha 3 de Octubre de 2012 se presentaron al Juzgado Mercantil las adhesiones a la propuesta de Convenio. Los resultados de adhesión de los acreedores a la propuesta de Convenio se materializaron con los porcentajes de 95,36% en Indo Internacional, S.A., 83,13% en Indo Lens Group, S.L.U. y el 86,84% en Indo Equipment Group, S.L.U., superando ampliamente los mínimos establecidos.

Con fecha 17 de Diciembre de 2012, el Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona aprobó las propuestas de convenio presentadas por las tres sociedades del Grupo, levantando la situación concursal y cesando a la Administración Concursal. Dicho acuerdo se reflejó en los Estados Financieros del Grupo a Diciembre de 2012.

A 30 de junio de 2013 Indo había materializado las medidas establecidas en el Plan Operativo aprobado en Octubre de 2010 y contaba con la aprobación del Convenio de acreedores y los respectivos Planes de Viabilidad por Compañía presentados al Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona, el pasado 19 de julio de 2012 por lo que la vía para garantizar la continuidad de la Compañía pasaba, no sólo, por incrementar las ventas en el mercado español sino necesariamente, por encontrar con carácter inmediato alternativas de financiación que contribuyeran a mejorar la situación patrimonial del Grupo. De forma que de no encontrarse dichas vías de financiación en el corto plazo la Compañía debería plantearse las medidas contempladas en la Ley de Sociedades de Capital a fin y efecto de preservar la seguridad del tráfico jurídico mercantil.

La falta de financiación generó tensiones en caja que se consideraron a septiembre de 2013 insostenibles a corto plazo y que contribuyeron directamente a la reducción del nivel óptimo de inventarios repercutiendo en la no consecución de parte de la cifra de ventas por no poder tener producto en cantidad necesario para hacer frente a la totalidad de los pedidos registrados.

En las anteriores circunstancias, cabía acordar la apertura de la liquidación de INDO INTERNACIONAL, S.A., INDO LENS GROUP, S.L. e INDO EQUIPMENT GROUP, S.L. ante la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones contraídas tras la aprobación del convenio y ante la imposibilidad objetiva de cumplir el referido convenio aprobado por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 2012, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 142.2 LC. Dicho acuerdo se formalizó con fecha 25 de Septiembre de 2013 ante el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona.

El día 27 de septiembre de 2013 el Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona dictó Autos por los que se acordaba la reapertura del concurso de las 3 sociedades españolas del grupo y declarando la apertura de la fase de liquidación, ordenándose el cese en el ejercicio de sus cargos a los actuales administradores y la reposición, como administrador concursal, de Don Agustí Bou Maqueda. También se dio por presentada la oferta escrita vinculante de compra de las unidades productivas formulada por Sherpa Capital.

En fecha 7 de noviembre finalizó el plazo para manifestar interés por la compra de la unidad productiva. Así, se formalizaron las garantías y la inyección de financiación temporal por parte de 3 fondos de inversión (Sherpa Capital, Nazca y Phi) por valor de 2,5 millones de euros que han permitido continuar con la actividad sin que esta se deteriorase como hubiera sido de esperar por la falta de liquidez que motivó la solicitud de liquidación.

De acuerdo con el informe de la Administración Concursal, el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona dictó autos provisionales el pasado 17 de diciembre de 2013 adjudicando al Grupo inversor Sherpa Capital las unidades productivas de Indo al superar el resto de ofertas presentadas. Frente al auto de adjudicación se presentaron varios recursos de reposición que, finalmente, han sido resueltos por el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2014 confirmando la adjudicación a Crealux Innova.

Finalmente, con fecha 1 de julio de 2014, las sociedades en liquidación Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U., e Indo Equipment Group, S.L.U., han procedido a realizar la transmisión a Indo Optical, S.L.U. de los activos de sus unidades productivas en los términos y con los efectos de los autos de adjudicación con las condiciones y circunstancias expresadas en la oferta consolidada de CREALUX INNOVA, S.L.

Los Gastos Financieros Netos y Diferencias por Tipo de Cambio aportan un resultado negativo por valor de 1,1 millones de euros.

El Balance de situación consolidado refleja una reducción desde los 17,8 millones de euros a 3,4 millones de euros.

En lo que se refiere a los pasivos existentes en la fecha de declaración del concurso de acreedores la Sociedad ha optado por registrarlos todos a corto plazo, valorándose por los importes con que figuran en el informe, regulado en el artículo 75 de la Ley Concursal vigente, que fue emitido por el Administrador Concursal en octubre de 2013.

## **2. Dividendo**

No se ha hecho efectivo, ni se ha acordado ningún dividendo a cuenta del ejercicio.

## **3. Adquisición de acciones propias**

El 28 de febrero de 2008, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con el intermediario financiero RIVA Y GARCIA-1877, S.V., S.A. con el objeto de favorecer la liquidez del título. La Sociedad mantiene a través de dicho intermediario financiero una autocartera por valor de 2.236,84 euros correspondiente a 32.000 títulos, valores idénticos al 31/12/2010 y como consecuencia a la situación concursal, no se ha efectuado operación alguna durante el ejercicio.

## **4. Actividades de investigación y desarrollo**

La Compañía ha seguido manteniendo su elevada actividad en I+D+I.

En el área de Lentes, las actividades de I+D realizadas durante el 2013 han sido las siguientes:

- a) Participación en el proyecto de I+D del 7PM financiado por la CE denominado "Optician2020", cuyo objetivo es desarrollar e integrar una red de mini factorías a nivel Europeo, para la fabricación a medida de lentes y gafas personalizadas.
- b) Proyecto e-energy: Desarrollo de lentes con protección de la radicación infra-roja y la luz azul, y con una elevada transmitancia visible.

- c) Proyecto **WLF**. Lentes para monturas deportivas envolventes, con diseño lenticular optimizado a partir de la forma de la montura y la prescripción.
- d) Mejora de los algoritmos de cálculo de lentes oftálmicas (**Nucalc**).
- e) Proyecto **CeyeC**. Desarrollo de lentes electrocrómicas y de un prototipo de gafas con miniaturización de la electrónica de control y electrocromismo mediante compuestos violágenos y electrodos transparentes.

En el área de Bienes de Equipo, las actividades de I+D realizadas durante el 2013 y 2014 han sido las siguientes:

- a) Desarrollo de un trazador-bloqueador compatible con el biselado remoto de lentes denominado **M-Tracer**
- b) Proyecto de desarrollo de una nueva máquina de biselado de lentes (**Nugen**)

## 5. Evolución previsible del grupo

Con fecha 1 de julio de 2014, las sociedades en liquidación Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U., e Indo Equipment Group, S.L.U., han procedido a realizar la transmisión a Indo Optical, S.L.U. de los activos de sus unidades productivas en los términos y con los efectos de los autos de adjudicación con las condiciones y circunstancias expresadas en la oferta consolidada de CREALUX INNOVA, S.L.

## 6. Instrumentos financieros

El Grupo Indo está afectado por una serie de riesgos de mercado y financieros, derivados de la volatilidad de los precios, tipos de interés y de cambio, riesgos de liquidez y solvencia, riesgos legales y riesgos del entorno económico. Se considera que los riesgos más importantes son aquellos que perjudicarían la realización del Presupuesto Anual y la consecución de los objetivos corporativos. Por ello se ha dispuesto una organización, procedimientos y sistemas que permitan identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesto el grupo y decidir las actuaciones a llevar a cabo, a través de la unidad de Auditoría Interna y de Planificación y Análisis, mediante sistemas de control que permiten detectar y corregir desviaciones significativas que afecten al cumplimiento de los objetivos marcados, mediante la existencia de normas y procedimientos internos y con la disponibilidad de Sistemas de Información y otros mecanismos que permiten garantizar la fiabilidad y exactitud de la información económica financiera emitida por el grupo. Indo, a cierre del ejercicio 2014, no cubre los riesgos asociados a la volatilidad de los tipos de cambio de aquellas monedas relevantes en las importaciones de la Compañía. Asimismo, actualmente no tiene cobertura de los riesgos ocasionados por la volatilidad de tipos de interés del mercado. El riesgo de contraparte se minimiza realizando las operaciones financieras con entidades de primer nivel.

Paralelamente, el riesgo de liquidez se sigue a través de un análisis exhaustivo del Cash Flow básico en el entorno actual y siguiendo los procedimientos establecidos durante la fase de concurso.

## 7. Hechos posteriores al cierre

Desde la fecha de cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 no se han producido hechos relevantes que pudieran afectar de forma relevante a las presentes cuentas anuales consolidadas.

## 8. Informe anual de Gobierno Corporativo

A los efectos del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Informe Anual del Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 forma parte del presente Informe de Gestión.

DILIGENCIA que extiende el Administrador Concursal, en sus funciones de liquidador, para hacer constar la formulación, en sesión de hoy, de las Cuentas Anuales Formuladas e Informe de Gestión que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de INDO INTERNACIONAL, S.A.(Sociedad en liquidación), correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, que se recogen en 57 páginas de papel común, numeradas, que comprenden de la número 1 a la 57, ambas inclusive, más las 38 páginas del IAGC, habiéndose procedido a suscribir todos los documentos por el Administrador Concursal mediante la estampación de su firma, que junto a su nombre y apellidos, constan a continuación de esta diligencia.

Sant Cugat del Vallès, a 31 de marzo de 2015

  
D. Agustí Bou Maqueda  
Administrador Concursal

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
---------------------------------------	------------

C.I.F.	A08266934
--------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

INDO INTERNACIONAL, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA ALCALDE BARNILS, 72, (SANT CUGAT DEL VALLES) BARCELONA

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22/12/2010	1.335.600,00	22.260.000	22.260.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE COTTET SEBILE	0	2.317.664	10,41%
DOÑA JANINE COTTET SEBILE	146.792	3.225.276	15,15%
VENAVANZA, S.L.	1.062.130	0	4,77%
DOMASA INVERSIONES, S.L.	2.003.400	0	9,00%
DON JOSE ANTONIO PEREZ-NIEVAS HEREDERO	0	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JORGE COTTET SEBILE	COHERMA MERCADO, S.L.	2.317.664
DOÑA JANINE COTTET SEBILE	COBAIN MERCADO, S.L.	3.225.276

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
COHERMA MERCADO, S.L.
DON JORGE COTTET SEBILE

**Tipo de relación:** Familiar

**Breve descripción:**

SOCIEDAD CONTROLADA POR D.JORGE COTTET SEBILE, HERMANO DE D<sup>a</sup> JANINE COTTET SEBILE QUIEN A SU VEZ CONTROLA COBAIN MERCADO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
COBAIN MERCADO, S.L.
DOÑA JANINE COTTET SEBILE

**Tipo de relación:** Familiar

**Breve descripción:**

SOCIEDAD CONTROLADA POR D.JANINE COTTET SEBILE, HERMANA DE D.JORGE COTTET SEBILE QUIEN A SU VEZ CONTROLA COHERMA MERCADO, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

SE DESCONOCE

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

**Observaciones**

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
32.000	0	0,14%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La junta general de accionistas celebrada el 24 de julio de 2014 no tomó acuerdo alguno respecto de la emisión, recompra o transmisión de acciones propias.

En consecuencia, dado que la autorización para la adquisición de acciones propias, tenía validez hasta el 30 de junio de 2014 como máximo, no existe mandato alguno vigente para realizar operación alguna con las acciones de la propia sociedad.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí

No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

**B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí

No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Las normas aplicables por la Sociedad para la modificación de sus Estatutos son las contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. El Artículo Decimotercero de los Estatutos establece los quorums para la que la Junta General quede validamente constituida y especifica los porcentajes necesarios para la adopción de determinados acuerdos; siendo su texto el siguiente:

"ARTICULO DECIMOTERCERO.- La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta"

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total	
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Otros		
			Voto electrónico	Otros			
28/06/2013	41,01%	4,24%	0,00%	0,00%		45,25%	
24/07/2014	43,39%	2,24%	0,00%	0,00%		45,63%	

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí  No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	100
---	-----

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí  No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

- Web: <http://www.indointernacional.es>
- Clicar en IAGC en el apartado de Gobierno Corporativo. Aparecen los IAGC de los diferentes ejercicios.
- Clicar en INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del ejercicio deseado. Se abrirá un fichero en PDF que contiene el texto íntegro del Informe de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON AGUSTIN BOU MAQUEDA		ADMINISTRADOR CONCURSAL	27/09/2013	27/09/2013	OTROS

Número total de consejeros	1
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON AGUSTIN BOU MAQUEDA	COMITE DE AUDITORIA	ADMINISTRADOR CONCURSAL

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	100,00%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**Explicación de las medidas**

El Consejo de Administración hubiera estudiado el perfil exigido para el cargo de las candidatas a cubrir las vacantes del Consejo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

El Comité de nombramientos y retribuciones hubiera valorado positivamente la candidatura de consejeras que cumplieran con el perfil profesional buscado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

Desde que en 2007 dimitiera por motivos personales la última consejera, el Consejo de Administración ha estudiado la candidatura de consejeras sin haber encontrado las que cumplan con el perfil deseado.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Cada consejero representa un voto en el Consejo, independientemente del numero de acciones de la sociedad que posea.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON AGUSTIN BOU MAQUEDA

**Breve descripción:**

El Administrador Concursal tiene todas las facultades que la Ley Consursal le tiene asignadas.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON AGUSTIN BOU MAQUEDA	INDO LENS GROUP, S.L.U. E INDO EQUIPMENT GROUP, S.L.U.	ADMINISTRADOR CONCURSAL

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si  No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	0
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Si  No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento de Consejeros corresponde a la Junta General a propuesta del Consejo de Administracion y previa proposicion del Comite de nombramientos y retribuciones.

El cargo de Consejero tendra una duracion de cinco años y podra ser reelegido indefinidamente por iguales periodos.

Si durante el periodo de vigencia del cargo se produjesen vacantes, el Consejo de Administracion podra designar entre los Accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reuna la Junta General.

El cargo de Consejero recaera en persona de reconocida solvencia y honorabilidad.

Los consejeros pueden ser reelegidos indefinidamente por periodos de cinco años.

Si durante el periodo de vigencia del cargo se produjesen vacantes, el Consejo de Administracion podra designar entre los Accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reuna la Junta General.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Si  No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberan cesar en su cargo al finalizar el periodo para el que fueron nombrados salvo que fuesen reelegidos.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Si  No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el

orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí

No

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administracion en su articulo 10 establece que todos los consejeros tienen la obligacion de asistir a las reuniones a no ser que circunstancias personales se lo impidan.

No obstante, el articulo 17.3 de los Estatutos Sociales indica que el Consejo quedara validamente constituido, cuando concurran a la sesion presentes o representados la mitad mas uno de sus componentes.

Por tanto el consejero que no pueda asistir podra hacerse representar por otro Consejero.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	0
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMITE DE AUDITORIA	0
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0
DIRECCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	0
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo vigesimonoveno de los Estatutos Sociales establece que compete al Comité de Auditoría:

- Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, y en general, realizar cualesquier actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- Efectuar aquellas otras gestiones que le encomiende específicamente el Consejo de Administración, velando en todo caso para que la información que reciba este y sea transmitida a la Junta General, cumpla el requisito de transparencia, fidelidad y exactitud.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

#### Procedimiento de nombramiento y cese

El artículo 17 de los Estatutos Sociales especifica:

La designación de Secretario no Consejero corresponderá al propio Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo. También podrá designarse un Vice-Secretario, que si fuere consejero podrá ser nombrado como tal por la propia Junta o en caso contrario, es decir si no fuere Consejero, será designado por el propio Consejo, teniendo tan solo voz pero no voto en las sesiones del Consejo.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí  No

**Observaciones**

El cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración no tiene una duración definida por los Estatutos Sociales.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Por mediación del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración mantendrá un contacto fluido y permanente con el Auditor Externo preservando en todo caso su independencia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	13	13
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	48,15%	48,15%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A pesar de que no existe un procedimiento específico, El Consejo de Administración, cuando la complejidad del tema o asunto a tratar lo requiere solicita le sean redactados, por personas o entidades externas a la Sociedad, informes específicos a fin de poder tomar las decisiones mas convenientes y adecuadas.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A pesar de no haberse establecido unas reglas determinadas, el artículo 11 del Reglamento del Consejo indica que: El nombramiento de Consejero recaera en persona de reconocida solvencia y honorabilidad y deberá ser previamente aprobado por la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

Cabe entender, por tanto que si un Consejero pudiera perjudicar al crédito y reputacion de la sociedad debería dimitir.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

A pesar de no haberse establecido unas reglas determinadas, el artículo 11 del Reglamento del Consejo indica que: El nombramiento de Consejero recaerá en persona de reconocida solvencia y honorabilidad y deberá ser previamente aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cabe entender, por tanto que si un Consejero pudiera perjudicar al crédito y reputación de la sociedad debería dimitir.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La sociedad no ha celebrado acuerdos que puedan quedar afectados por una oferta publica de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios:** 0

**Tipo de beneficiario:**

No hay beneficiarios

**Descripción del Acuerdo:**

Los suscritos con anterioridad consistían en una indemnización de determinadas mensualidades dependiendo del cargo y funciones de los beneficiarios.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

#### COMITE DE AUDITORIA

Nombre	Cargo	Tipología
DON AGUSTIN BOU MAQUEDA	PRESIDENTE	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	100,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITE DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
DIRECCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

#### COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará compuesto por tres miembros, que no sean Consejero Ejecutivo. El Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes facultades:

- a)Proponer al Consejo el nombramiento de Consejeros.
- b)Proponer al Consejo los integrantes de los diferentes Comités.
- c)Proponer al Consejo la retribución de los Consejeros, y Ejecutivos de la Compañía.
- e)Aprobar las retribuciones de los Mandos de la Compañía, o rectificarlas en su caso.
- f)Velar por el cumplimiento por los Consejeros de sus obligaciones legales y estatutarias.
- g)Proponer al Consejo la adopción de medidas disciplinarias contra un Consejero en caso de inobservancia de sus obligaciones.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará Presidida por la persona que el propio Comité designe a no ser que el Consejo de Administración designe directamente dicho cargo. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración.

La Comisión se reunirá por lo menos una vez cada seis meses. De las reuniones del Comité se levantará la correspondiente acta que será custodiada por el Secretario.

#### COMITÉ DE AUDITORIA

Al Comité de Auditoría corresponde el ejercicio de las funciones previstas en los Estatutos Sociales, y especialmente en el Título IX de los mismos, estando compuesto por los Consejeros que decida el propio Consejo con las condiciones y requisitos legal y estatutariamente previstos. El propio Comité de Auditoría designará de entre sus miembros la persona que deba ocupar el cargo de Presidente cuyo nombramiento deberá recaer en un Consejero que no ostente cargos ejecutivos en la Compañía. Actuará como Secretario el que lo sea del propio Consejo, y si el Secretario del Consejo no fuere Consejero, solo tendrá voz pero no voto en el Comité.

En todo caso el Comité de Auditoría estará compuesto por una mayoría de Consejeros no Ejecutivos.

De las reuniones del Comité se levantará la correspondiente acta que será custodiada por el Secretario.

A continuación se detalla el contenido del Título IX de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría:

Art. Vigésimoquinto.- Al amparo de lo previsto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988 de 28 de julio reguladora del Mercado de Valores, introducida en el Artículo 47 de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y demás disposiciones que sean de aplicación, se crea un Comité de Auditoría que estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que deberán ser todos ellos consejeros de la sociedad, y la mayoría de los cuales no podrán tener cargos ejecutivos en la Compañía.

El Consejo de Administración, decidirá dentro del mínimo y máximo anteriormente previsto, el número exacto de componentes.

El Comité de Auditoría se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre natural.

El Comité de Auditoría será convocado por el Presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el Secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

Compete al Comité de Auditoría:

- 1.- Informar en la Junta General de Accionistas, por mediación de la persona que de entre sus componentes designe, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en aquellas materias que sean propias de la competencia del Comité.
- 2.- Proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la decisión de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la sociedad.
- 3.- Ser informado por la Dirección Financiera de la Compañía y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- 4.- Reunirse periódicamente con los auditores externos de la sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- 5.- Efectuar aquellas otras gestiones que le encomiende específicamente el Consejo de Administración, velando en todo caso para que la información que reciba éste y sea trasmisida a la Junta General, cumpla el requisito de transparencia, fidelidad y exactitud.

Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### DIRECCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Dirección de Cumplimiento Normativo tiene las funciones que del Reglamento Interno de Conducta de la Compañía se desprenden y en particular, velar por el correcto cumplimiento de lo en él dispuesto.

Está compuesta por dos Consejeros que son designados por el Consejo de Administración junto con el Secretario del Consejo y el Director General de la Sociedad. Es la propia Dirección de Cumplimiento Normativo la facultada para designar entre sus miembros el que ejercerá de Presidente. La duración del cargo vendrá directamente relacionada con la duración del cargo de Consejero, Secretario del Consejo o Director General, respectivamente, de tal forma que de cesar un miembro de la Dirección de Cumplimiento Normativo como Consejero, Secretario o Director General, cesará automáticamente de su cargo en la presente Dirección. La persona que sea reelegida en sus respectivos cargos se entenderá reelegida automáticamente como miembro de la Dirección de Cumplimiento Normativo.

Bastará para la eficacia de su nombramiento el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración.

La DCN se reunirá tantas veces como la naturaleza de la situación lo requiera, a petición de cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez al trimestre, y de sus reuniones se extenderá la correspondiente acta que firmarán todos los reunidos y será custodiada por quien ejerza el cargo de Secretario.

**C.2.5** Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Durante el ejercicio 2014 no se ha efectuado modificación alguna del funcionamiento de las diferentes comisiones. Su funcionamiento está regulado en el Reglamento del consejo de Administración el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Auditoría se regula tanto en el Reglamento del Consejo de Administración como en el Título IX de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Dirección de Cumplimiento Normativo queda regulada en el Reglamento Interno de Conducta.

Todos los documentos pueden consultarse en la página Web de la Compañía: [www.indointernacional.es](http://www.indointernacional.es)

Dada la situación de liquidación en la que se encuentra la Compañía las Comisiones no han elaborado informes sobre sus actividades.

**C.2.6** Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

#### En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No existe ni ha existido comisión delegada. Únicamente existía la figura de Consejero Delegado. Actualmente y como consecuencia del cese de todo el Consejo al haber entrado la sociedad en fase de liquidación, la administración de la Sociedad está encomendada, por decisión judicial, a un Administrador Concursal.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

**D.1** Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

#### Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

No existe un órgano específico con competencias exclusivas para su aprobación.

**Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas**

No existen procedimientos específicos.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No se ha efectuado delegación alguna.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON JORGE COTTET SEBILE	S.A. COTTET	Comercial	Ventas de bienes terminados o no	457
DON JORGE COTTET SEBILE	OPTICA COTTET S.A.	Comercial	Ventas de bienes terminados o no	78

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de administración aprobó un Reglamento Interno de Conducta en 2003 que fue parcialmente modificado en Noviembre de 2006 y en Enero de 2009. Tales modificaciones y su completa redacción tras las mismas fueron puestas de inmediato en conocimiento de la CNMV. Dichas modificaciones fueron comunicadas a la Junta General y un ejemplar de dicho Reglamento ha sido entregado a aquellas personas que pudieran estar afectadas por el, las cuales han firmado el compromiso de su estricto cumplimiento y el de hacerlo cumplir por terceros cuando así proceda.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

**Sociedad filial cotizada**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

**Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo**

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés**

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.**

Todas las áreas relevantes, tanto de gestión como de negocio, están dentro del alcance de gestión de riesgos del Grupo INDO.

Todas las sociedades pertenecientes al Grupo INDO consolidan y la información relevante, relativa a la gestión de riesgos, es facilitada a la Alta Dirección y al Consejo de Administración.

Existe formalmente políticas, protocolos y procedimientos de control de riesgos implementados, aunque algunos de ellos deben ser documentados de forma exhaustiva.

Actualmente y como consecuencia del proceso de liquidación en el que se halla incursa la Sociedad todo el Sistema de Gestión de Riesgos es controlado y supervisado por el Administrador Concursal designado por el Juzgado Mercantil.

### **E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

El Consejo de Administración a través de su Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de la existencia mantenimiento y supervisión del control interno de los riesgos de la Compañía.

El Título IX de los Estatutos Sociales establece que el Comité de Auditoría debe ser informado por la dirección financiera Compañía y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación de la sociedad, desde ese momento, la ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos corresponde a la Administración Concursal de la Sociedad.

### **E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Dada la situación de liquidación de la Compañía, y teniendo en cuenta que la unidad productiva del Grupo ha sido transmitida a la sociedad Indo Optical, S.L. perteneciente al Grupo inversor Sherpa Capital, no puede hablarse de que existan riesgos para la Compañía, en todo caso dichos riesgos, de existir, se han trasladado directamente al adquirente de los activos de la unidad productiva.

### **E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.**

La Compañía no puede permitirse grado alguno de tolerancia a los riesgos, dada la situación actual de liquidación. No obstante las contingencias son valoradas y en su caso toleradas siempre de acuerdo y bajo la supervisión del administrador concursal.

### **E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.**

La Sociedad y las sociedades dependientes solicitaron al Juez Mercantil su liquidación al verificar que no podían hacer frente a los compromisos asumidos en el Convenio de Acreedores alcanzado en el ejercicio 2012 por falta de financiación. Como consecuencia de ello, la sociedad se halla en fase de liquidación desde el pasado 27 de septiembre de 2013.

### **E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.**

El Consejo de Administración ha dado las oportunas instrucciones al equipo directivo para que aúne todos sus esfuerzos juntamente con el resto del personal de la Compañía para dar respuesta a la situación concursal y cumplir con los planes previstos para la continuidad de la Compañía.

Todas las medidas han sido debidamente formalizadas y comunicadas a los responsables de cada área para su efectiva puesta en marcha y cumplimiento.

En la actualidad es el Administrador Concursal quien ejecuta todas las operaciones encaminadas a la liquidación de la sociedad a, no disponer la Sociedad de personal.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Consejo de Administración a través de su Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de la existencia, mantenimiento y supervisión del control interno de los riesgos de la Compañía.

El Título IX de los Estatutos Sociales establece que el Comité de Auditoría debe ser informado por la dirección financiera de la Compañía y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. En la actualidad y como consecuencia de encontrarse en liquidación, la responsabilidad ha quedado derivada al Administrador Concursal.

**F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El proceso de elaboración de la información financiera está definido por la Dirección financiera interviniendo en la misma los departamentos de Contabilidad, Tesorería, Jurídico, Control de gestión y Sistemas de información. Cada departamento tiene definidas sus funciones y tareas, ejerciéndose su autoridad y responsabilidad por la persona al frente de los mismos. Esta estructura organizativa ha sido formalmente comunicada al resto de la organización y mantenida por el Administrador Concursal.

Desde 1 de julio de 2014, al no disponer de personal al haberse vendido la Unidad productiva, todas las funciones son desarrolladas por el Administrador Concursal.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Consejo de Administración elaboró un Código Interno de Conducta que fue aprobado inicialmente en 2003 y modificado posteriormente en 2006 y 2009, que deben suscribir todas aquellas personas de la Compañía que tienen acceso a información económica y privilegiada. En el mismo se regulan las obligaciones, condiciones y efectos de su eventual incumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No existe un canal específico y formal de denuncias. Cualquier denuncia deberá canalizarse a través de los mecanismos recogidos en la Ley Concursal.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como consecuencia de la transmisión de la Unidad Productiva, desde 1 de julio de 2014 la sociedad no dispone de empleados por lo que no son necesarios los programas de formación a que se alude en este apartado. No obstante, la Administración Concursal deberá tener y tiene la formación adecuada para confeccionar toda la información financiera requerida.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El proceso existe y está documentado, incluyendo la totalidad de los objetivos de información financiera y son actualizados anualmente.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera, teniendo en cuenta al propio tiempo aquellos riesgos de tipología no financiera que pudieran afectarle. Los procesos son actualizados a medida que se detectan posibles contingencias susceptibles de suponer riesgos además de las actualizaciones que puedan derivar de obligado cumplimiento de conformidad con normas o controles que puedan establecerse para las sociedades.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Compañía tiene establecido un proceso que identifica las sociedades sometidas al perímetro de consolidación en cumplimiento de las normas contables internacionales IAS.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

La compañía tiene en cuenta todos los riesgos de otro tipo que puedan afectar a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Actualmente es el Administrador Concursal el Órgano competente para la supervisión del proceso de identificación de riesgos y establecer las medidas preventivas o correctoras que deban tomarse.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Toda la información de la Compañía que se publica en los mercados de valores son ejecutados siguiendo los procedimientos definidos. Tal información así como la documentación correspondiente es revisada y verificada por el Administrador Concursal antes de su publicación.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Compañía dispone del software SAP y MIS-Onvision para la elaboración y confección de los estados financieros. El uso de estas aplicaciones garantiza el dato único, la no manipulación, su trazabilidad, la seguridad en el acceso y el control de cualquier operación en el sistema asegurando la adecuada segregación de funciones entre los distintos departamentos. Asimismo de forma periódica se efectúan las correspondientes copias de seguridad.

- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Al no tener actividad actualmente la Compañía, no es necesaria la aplicación de las políticas y procedimientos para actividades subcontratadas. De subcontratarse alguna actividad el control y supervisión recaería en la administración concursal.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Compañía no dispone de una función específica para las políticas contables. Corresponde a la administración concursal resolver las dudas contables que puedan plantearse.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

La Compañía utiliza para la captura y preparación de la información financiera el software SAP y MIS-Onvision.

El uso de estas aplicaciones garantiza el dato único, la no manipulación, su trazabilidad favoreciendo así su uso homogéneo por cualquier área de la organización.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Administrado Concursal, como responsable de los procesos de auditoría interna de la Compañía supervisa periódicamente el funcionamiento del SCIIIF, mediante el análisis de la misma de conformidad con las competencias y responsabilidades asumidas.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Todas las funciones de auditoría interna las tiene asignadas el Administrador Concursal.

## F.6 Otra información relevante

Adicionalmente se informa que la Compañía dispone de controles de riesgo sobre otras áreas, que a continuación se enumeran:

- Riesgos relacionados con el personal:

La Sociedad tiene en funcionamiento un plan de prevención de riesgos laborales con el fin de minimizar riesgos de salud y de cualquier otro tipo, para poder obtener una respuesta inmediata en cualquier caso, preservando así a sus empleados y las funciones que desempeñan.

- Riesgos relacionados con el medioambiente:

La Sociedad tiene implantado un sistema de gestión ambiental según Norma ISO 14001 y certificación de AENOR.

- Riesgos relacionados con las telecomunicaciones y sistemas de información:

La Sociedad analiza constantemente todos aquellos factores que pueden incidir en el funcionamiento del sistema de comunicaciones, evitando o minimizando los riesgos respecto a la captación de pedidos, atención al cliente, etc.

Los riesgos relacionados con los sistemas de información son objeto de un cuidadoso análisis a fin de garantizar el cumplimiento de LOPD. El departamento de informática tiene implantados diversos procedimientos para garantizar la restauración de los sistemas de información caso de producirse algún fallo temporal o avería general.

Los planes de prevención de riesgos relacionados con el personal y el medioambiente no son de aplicación desde 1 de julio de 2014, al no tener actividad la compañía y no disponer de personal.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del Sistema de Control Interno para la Información Financiera no es revisado por el auditor externo por motivos de ahorro dada la situación de liquidación de la sociedad.  
Por tanto el auditor externo únicamente emite su opinión sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2014.

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

**a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**

**b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

**a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

**i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**

**ii) La política de inversiones y financiación;**

**iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;**

**iv) La política de gobierno corporativo;**

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

**b) Las siguientes decisiones :**

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

**c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).**

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1<sup>a</sup>. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2<sup>a</sup>. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3<sup>a</sup>. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple

Explique

Esta recomendación se cumplía hasta el 27 de septiembre de 2013, fecha en la que se dictó auto de apertura de la fase de liquidación de la sociedad cesando en sus cargos la totalidad de los componentes del Consejo de Administración siendo sustituidos por un administrador concursal.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**
- b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
  
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**
  
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple  Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple  Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
  
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**
  
- b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;**
  
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;**
  
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**
  
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;**
  
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

**También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

**Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus

beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

**Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:**

- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

Desde 1 de Julio de 2014 como consecuencia de la venta de la Unidad Productiva, la sociedad ha dejado de tener empleados. Por ello las funciones de auditoría están desarrolladas directamente por la Administración Concursal.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en G-42

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) **Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

b) **La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Función asumida actualmente por la Administración Concursal.

45. Que corresponda al comité de auditoría:

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2º En relación con el auditor externo:**

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Función actualmente asumida por la administración concursal

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.**
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique

No aplicable

No aplica por lo indicado en el apartado G.9

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada**

vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Funciones asumidas actualmente por el Administrador Concursal

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Funciones asumidas actualmente por el Administrador Concursal

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Proponer al consejo de administración:**

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Función asumida actualmente por el Administrador Concursal

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Explique

No aplicable

Función asumida actualmente por el Administrador Concursal

## **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

A la fecha de la aprobación de este informe, no existe ningún aspecto relevante respecto a las prácticas de gobierno corporativo que no hayan sido consideradas en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31/03/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No